

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
002-2025-PRODUCE-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA;
RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O
VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE
RESIDUOS SÓLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA)
MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE
AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO
AYACUCHO” - CUI N° 2643592**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derivó el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE LA PRODUCCION
RUC N° : 20504794637
Domicilio legal : Calle Uno Oeste N° 060 - Urb. Córpac – San Isidro
Teléfono: : (511) 616 222 Anexo: 2253
Correo electrónico: : oa_temp179@produce.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA; RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO” - CUI N° 2643592.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 931,085.05 (Novecientos treinta y un mil ochenta y cinco con 05/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 931,085.05 (Novecientos treinta y un mil ochenta y cinco con 05/100 Soles) Incluye IGV	S/ 837,976.55 (Ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y seis con 55/100 Soles)	S/ 1,024,193.55 (Un millón veinticuatro mil ciento noventa y tres con 55/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 002-2025-PRODUCE-OGA / AE, de fecha 13/02/2025

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00001-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, de fecha 27/12/2024

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No aplica.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No aplica.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Banco de la Nación, a la Cuenta N° 0000-296252

Recoger en : En la Oficina de Abastecimiento de PRODUCE, sito en la Av. Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac, San Isidro – Lima.

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00
Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en: <https://produce365.sharepoint.com/:f/s/BibliotecaExterno/BibliotecaOA-E/EibR6TXEaCiknSL-iybUFlcBoTfx0VNI6ZTZbN8GkWoAIA?e=YFrxi>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas, opiniones y pronunciamientos del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES (Anexo N° 6)** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 9)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(FORMATO N° 01)**
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Declaración Jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual. **(FORMATO N° 02)**
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 10)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave y no clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- personal que conforma el plantel profesional clave y no clave.
- t) Pólizas de Seguro, conforme a lo señalado en el numeral 1.1.25 del Requerimiento, las cuales deberán permanecer vigentes durante todo el plazo de ejecución, según detalle siguiente:

Tomando en cuenta que la Entidad tiene el interés asegurable de la obra, el postor ganador deberá presentar para la firma del contrato los siguientes seguros, los cuales serán revisados por la Entidad a efectos de que la misma se ajuste a las reales necesidades de aseguramiento de la ENTIDAD. Las condiciones mínimas de cobertura se detallan a continuación:

- ❖ **Póliza CAR:** Póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR – Construction All Risk)
 - Básica; por el monto del valor de obra que forma parte de su oferta.
 - Terremoto; por el monto del valor de obra que forma parte de su oferta.
 - Avenida, lluvia e inundación, por el monto valor de obra que forma parte de su oferta.
 - Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del valor de obra que forma parte de su oferta.
 - Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del valor de obra que forma parte de su oferta.
 - Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del valor de obra determinado que forma parte de su oferta.

- ❖ **Seguro de Vida Ley:**
Deberá de contemplar beneficios para dar alivio económico temporal a los familiares de los trabajadores, ante su fallecimiento por muerte natural, accidental o invalidez permanente total.

- ❖ **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Pensiones:**
El contratista contratará la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Pensiones, para cada uno de los trabajadores que participaran en la ejecución de la obra, según lo contemplado en el D.S. N° 003-98-SA y sus modificatorias.
El SCTR – Pensiones, para el Personal Clave deberá ser presentado para la firma de contrato.

- ❖ **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Salud:**
El contratista contratará la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Salud para cada uno de los trabajadores que participaran en la ejecución de la obra, según lo contemplado en el D.S. N° 003-98-SA y sus modificatorias.
El SCTR – Salud, para el Personal Clave deberá ser presentado para la firma de contrato.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Ministerio de la Producción sito en Calle Uno Oeste N° 60, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, en el horario de 8:30 a 16:30 horas, o de manera virtual a través del siguiente link: <https://sistemas.produce.gob.pe/?ReturnUrl=https%3A%2F%2Fetupa.produce.gob.pe%2F#/>.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procederá dicha solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%)¹⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La solicitud del adelanto de materiales será presentada a la Supervisión y en forma simultánea a la Entidad mediante copia, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento regulado en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No procederá el otorgamiento de adelanto de materiales o insumos en los casos en que las

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Los pagos al contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente previa conformidad del supervisor o inspector de obra, conforme al artículo 194 del Reglamento.

Las valorizaciones de avance de obra tienen carácter de pagos a cuenta.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. El supervisor o inspector de obra, según corresponda, es el único usuario autorizado para realizar su registro. La interacción con el sistema supone la aceptación y cumplimiento de sus términos y condiciones de uso.

Las Valorizaciones serán MENSUALES y serán presentadas de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD - GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE.

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada mes. El supervisor o inspector de obra, según corresponda, aprueba y registra la valorización en el módulo de ejecución contractual del SEACE, dentro de los 5 días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Cuando el último día del plazo sea inhábil, el plazo vence el primer día hábil siguiente.

La Entidad debe realizar el pago de la valorización en fecha no posterior al último día de dicho mes, conforme a los numerales 194.1 y 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

La valorización de obra, debe estar firmada y sellada por el residente en todas sus páginas y por los profesionales según su especialidad; asimismo, la gestión de las valorizaciones de obra se regula mediante la "DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE". El retraso en la presentación de las valorizaciones o subsanación de observaciones, o persistiendo las mismas no se efectúen luego de culminado el plazo para levantarlas, será sujeto a penalidad.

La valorización de una obra es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado; tiene el carácter de pagos a cuenta y son elaborados el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el supervisor o inspector de obra y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este último la efectúa. En el caso de que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato del consorcio.

Nota: Para el caso de valorizaciones del mes de diciembre los metrados de obras ejecutados se podrán formular y valorizar conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, al 15 de diciembre, previa coordinación y Autorización de la Entidad lo cual está vinculado a disponibilidad presupuestal. A fin de poder hacer uso de la cobertura presupuestal del presente año.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la

*Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²⁰.
Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la
sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de
obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**SE ANEXA
AL PRESENTE DOCUMENTO**

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPO</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NIVEL</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MIRA</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MARTILLO ELECTRICO 9.8 KG POT 1.5KW</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11-12P3</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	EQUIPO	UND	CANTIDAD	NIVEL	UND	1	MIRA	UND	1	ESTACION TOTAL	UND	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1	MARTILLO ELECTRICO 9.8 KG POT 1.5KW	UND	1	MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11-12P3	UND	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	UND	1
EQUIPO	UND	CANTIDAD																							
NIVEL	UND	1																							
MIRA	UND	1																							
ESTACION TOTAL	UND	1																							
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1																							
MARTILLO ELECTRICO 9.8 KG POT 1.5KW	UND	1																							
MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11-12P3	UND	1																							
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	UND	1																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Formación Académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Un (01) Residente de Obra</td> <td>* Ingeniero Civil o * Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>Un (01) Ing. Instalaciones Electromecánicas</td> <td>* Ingeniero Electricista, * Ingeniero Mecánico Electricista o * Ingeniero Mecánico Eléctrico</td> </tr> <tr> <td>Un (01) Ing. Costos y Presupuestos</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	Cargo	Formación Académica	Un (01) Residente de Obra	* Ingeniero Civil o * Arquitecto	Un (01) Ing. Instalaciones Electromecánicas	* Ingeniero Electricista, * Ingeniero Mecánico Electricista o * Ingeniero Mecánico Eléctrico	Un (01) Ing. Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil																
Cargo	Formación Académica																								
Un (01) Residente de Obra	* Ingeniero Civil o * Arquitecto																								
Un (01) Ing. Instalaciones Electromecánicas	* Ingeniero Electricista, * Ingeniero Mecánico Electricista o * Ingeniero Mecánico Eléctrico																								
Un (01) Ing. Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil																								
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								

Requisitos:

Un (01) Residente de Obra:

Experiencia mínima de dos (02) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra.

En la ejecución y/o supervisión o inspección de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Un (01) Inq. Instalaciones Electromecánicas

Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero, Supervisor, Especialista, Responsable o Jefe en/de:

- Instalaciones Mecánicas y/o electromecánicas y/o eléctricas.

En la ejecución o supervisión de obras similares; que se computa desde la colegiatura.

Un (01) Inq. Costos y Presupuestos

Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero, Supervisor, Especialista, Responsable o Jefe en/de:

- Costos,
- Valorizaciones,
- Metrados,
- Presupuesto o
- Programación en obra.

En la ejecución o supervisión de obras generales; que se computa desde la colegiatura.

Se precisa que la definición de obras similares establecida para el personal, es la misma que se encuentra definida para la experiencia del postor en la especialidad.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 912,326.99 (Novecientos doce mil trescientos veintiséis con 99/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a las siguientes definiciones: Obra o Saldo de Obra de creación, construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, habilitación o la combinación de estos en el sector público o privado en/de:

- Mercados, supermercados, galería, centro comercial, galería ferial,
- Infraestructura de salud: hospitales, clínicas, centros de salud o establecimientos de salud.
- Infraestructura de formación educativa: educación básica regular, inicial, primaria, secundaria, institutos, universidades, educación ocupacional o CETPRO.
- Edificaciones de concurrencia masiva: cines, teatros, estadios, coliseos, terminales de pasajeros, museos o bibliotecas.
- Edificios gubernamentales, de oficinas, administrativos.
- Complejos policiales, comisarías, centros penitenciarios.
- Edificaciones unifamiliares, edificaciones multifamiliares.
- Edificios financieros, bancos, cajas municipales o cajas rurales.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 7**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

²¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA; RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** - CUI N° 2643592, que celebra de una parte el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20504794637, con domicilio legal en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por la señora SONIA MILY LEÓN RIVERA, identificado con DNI N° 06802347, en su calidad de Directora de la Oficina de Abastecimiento, designada mediante Resolución Ministerial N° 00036-2025-PRODUCE y con facultades establecidas en el literal a) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], se publicó la convocatoria del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-PRODUCE-1** para la **EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA; RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** - CUI N° 2643592.

Con fecha [.....], el Comité de Selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-PRODUCE-1** para la **EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA; RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** - CUI N° 2643592, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha [.....], se registró el consentimiento de la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-PRODUCE-1**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Mediante [.....], recibida por la ENTIDAD, el [.....], EL CONTRATISTA presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la **EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA; RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA**

MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO” - CUI N° 2643592, conforme a las condiciones establecidas en el Requerimiento, el Expediente Técnico de Obra y las bases integradas del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-PRODUCE-1**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La solicitud del adelanto de materiales será presentada a la Supervisión y en forma simultánea a la Entidad mediante copia, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento regulado en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No procederá el otorgamiento de adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El Expediente Técnico de la obra contiene el estudio básico de Análisis del Riesgo de Desastres, el mismo que identifica, analiza, determina y estratifica los riesgos en sus diferentes niveles, asignando medidas para la prevención de estos (folios 761 al 767 del Expediente Técnico)

Durante la ejecución contractual de la obra; el residente y supervisor, en representación de la contratista y la entidad según corresponda, deberán evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector
3	CARTEL DE OBRA a) Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 7 días calendario siguientes de iniciada la obra b) Por mantener el Cartel de Obra despintado, ilegible, desgarrado o deteriorado en su estructura, durante la ejecución de la obra, salvo haya ocurrido acción delincuencia.	a) 0.25UIT, por cada día de incumplimiento. b) 0.25UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular; según Norma G 0.50 del RNE, además de señalizaciones solicitadas por la entidad.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista incumpla con dotar y/o controlar el uso de equipos de seguridad colectiva y/o personal (EPP) adecuados a los trabajos a realizar.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
6	INFORMACION REQUERIDA POR LA ENTIDAD Y/O SUPERVISION Cuando el contratista demore en el cumplimiento de una recomendación y/o indicación del supervisor.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
7	FALTAS INJUSTIFICADAS DEL RESIDENTE DE OBRA / OTRO PERSONAL CLAVE a) RESIDENTE DE OBRA: En caso que el residente se encuentre ausente de obra sin justificación (no esté presente en la obra de forma permanente directa) b) OTRO PERSONAL CLAVE: En el caso del resto del Personal Clave no esté presente en la obra conforme al CPM.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
8	REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: Cuando el contratista no presente al supervisor o inspector de obra el informe de revisión del expediente técnico de obra en los plazos establecidos en el Art. 177 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Ello sin perjuicio de que deba presentarlo.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	Dos sobre mil (2/1000) del monto de la valorización por cada incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
10	SEGUROS Si el contratista no cumple con presentar las pólizas de seguro cuando sean requeridas por la supervisión o entidad.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Contando a partir del vencimiento del plazo según requerimiento de la entidad
11	RETRASO EN PRESENTACIÓN O SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE LAS VALORIZACIONES Por retraso en la presentación de las valorizaciones o subsanación de observaciones, o persistiendo las mismas no se efectúen luego de culminado el plazo para levantarlas	0.2 UIT, por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor o inspector de Obra

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
12	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Cuando el contratista incumpla con ejecutar su obligación con el Equipamiento Estratégico ofertado o estos se encuentren inoperativos.</p>	0.50 UIT; por cada caso detectado por día.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector o coordinador
13	<p>PLANES A REMITIR A LA SUPERVISION Retraso en la presentación conforme a los plazos indicado en el numeral 1.1.17:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de salud y seguridad en el trabajo. ✓ Plan de manejo ambiental contenida en el EIA y en el instrumento ambiental. 	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor.
14	<p>PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA</p> <p>a) Por retraso en la presentación de los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de inicio de obra, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son concordantes con el contractual, se considera como no presentado.</p> <p>b) Por retraso en la presentación al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo del Reglamento; según el ítem 198.7 del mismo artículo.</p> <p>c) Por retraso en la presentación al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado), dentro del plazo establecido por el artículo 203.- Demoras injustificada en la ejecución de la obra del Reglamento. Así como la demora en la subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del Reglamento.</p> <p>d) Por retraso en la presentación del cronograma de permanencia del personal, en los plazos y condiciones señalado en el ítem referido a la PARTICIPACION DE PROFESIONALES EN LA PRESTACION</p> <p>e) Por retraso en la presentación de la programación de la prestación adicional y el calendario de avance valorizado de obra. Fechado con el inicio, posterior a</p>	<p>a) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p> <p>b) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p> <p>c) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p> <p>d) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p> <p>e) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p>	Según informe del Supervisor de obra.

AP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	la aprobación de las prestaciones adicionales.		
15	Cuando habiéndose aprobado la prestación adicional de obra, el contratista no haya ampliado el monto de la garantía de fiel cumplimiento, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional según el numeral 205.15 del artículo 205 del Reglamento.	0.5 UIT Por cada día de retraso	Según informe del supervisor o inspector o especialista de monitorear la ejecución del contrato.
16	Por no realizar las coordinaciones y tramites con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar los permisos, para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización	0.5 UIT, por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector o especialista de monitorear la ejecución del contrato.

- UIT = Unidad Impositiva Tributaria.
Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.
- Conforme a lo señalado en el Reglamento, para el cambio de personal propuesto, el personal reemplazante deberá de reunir las calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, debiendo necesariamente seguirse el procedimiento señalado.
- El pago de la penalidad no exime al contratista de la responsabilidad por los efectos que un incumplimiento cause o vaya a causar a la obra, a la entidad o a terceros.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

- a. El Supervisor de obra al detectar los supuestos de aplicación de otras penalidades cometida por el Contratista, en los casos de las infracciones N° 2, 4, 5, 7,8,9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16 del Cuadro de Otras Penalidades; procederá a la aplicación directa de la penalidad, al igual que en los casos de reincidencia en el resto de infracciones, para ello el Supervisor de Obra (Contratada con la entidad) registrará en el cuaderno de obra dichos los supuestos de aplicación de otras penalidades.
- b. El Supervisor de obra al detectar los supuestos de aplicación de otras penalidades cometida por el Contratista, en los casos de la infracción N° 1,3,6,12 del Cuadro de Otras Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra la situación verificada (que se considerara como un pre aviso) y/o carta acerca de la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dichos documentos se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
- c. El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- d. El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida en el Cuadro de Otras Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al siguiente numeral.
- e. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en las condiciones del Contrato de Obra, la Entidad evaluará la Resolución del Contrato (debe seguirse el procedimiento que se estipula en las condiciones del Contrato de

Obra).

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional y resuelto de forma definitiva por Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros. Las instituciones arbitrales que propone la Entidad son las siguientes:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas "Alberto Bedoya Sáenz" del Colegio de Ingenieros del Perú.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 226.2 del artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor ganador deberá comunicar a la Entidad la institución arbitral elegida de la lista precedente, de no hacerlo y/o en caso de falta de acuerdo, será la Entidad quien elija la institución arbitral de manera definitiva.

Las partes acuerdan someterse a las normas, administración y decisión en forma incondicional a la institución arbitral elegida, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Cada parte deberá nombrar a un árbitro, los cuales deberán encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Árbitros administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en su petición de arbitraje o contestación de petición de arbitraje, según corresponda, acto seguido, los árbitros procederán a designar al árbitro que presidirá el Tribunal Arbitral, el cual deberá ser necesariamente abogado y contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones con el Estado, conforme a lo previsto en el artículo 45.15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cada una de las partes asumirá los gastos arbitrales en provisiones separadas, en función a sus correspondientes pretensiones propuestas en su solicitud de arbitraje o demanda, reconvencción, acumulación de pretensiones, u otros. Las excepciones u objeciones al arbitraje cuya estimación impida entrar al fondo de la controversia serán resueltas al finalizar la etapa postulatoria y antes que se fijen los puntos controvertidos del proceso, de conformidad con el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ambas partes manifiestan su voluntad de excluir la aplicación del árbitro de emergencia y sus procedimientos regulados en la institución arbitral antes señalada.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de LA ENTIDAD durante la etapa de ejecución contractual, tendrán como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones desde la fecha de su envío, a la siguiente dirección de correo electrónico:

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.



²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

Y

FORMATOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-PRODUCE-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-PRODUCE-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-PRODUCE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-PRODUCE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA; RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** - CUI N° 2643592, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-PRODUCE-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a la EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA; RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" - CUI N° 2643592, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-PRODUCE-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-PRODUCE-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-PRODUCE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA; RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" - CUI N° 2643592	S/
TOTAL	S/

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

4	IGV ³²	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*
- *Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.*

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-PRODUCE-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-PRODUCE-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio-venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-PRODUCE-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁴	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-PRODUCE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-PRODUCE-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

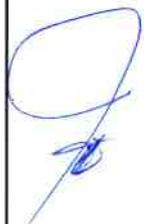
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



FORMATO N° 01

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima,, del

Señores
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

NOMBRE DE BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente contratación quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la Entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION A TRAVÉS DE DIRECCION ELECTRONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Señores

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Presente. -

El que se suscribe, [.....], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-PRODUCE-1, para la EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA; RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" - CUI N° 2643592, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:

Correo adicional:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar³⁸ lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

³⁸ Artículo 20 del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. - (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA



REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:

**"CONSTRUCCION DE CAMARA FRIGORIFICA; RENOVACION DE
SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE
CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA)
MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO,
PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**

CUI N° 2643592

FEBRERO 2025



Firmado digitalmente por:
VASSALLO GLAND Miguel
Ivan FAU 20504704037 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2025 17:35:00-0500



Firmado digitalmente por:
CAPHUAMADA CHINININ
Silvia Lisset FAU 20504704037
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2025 17:35:09-0500

Página | 1



INDICE

1.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	4
1.1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	4
1.1.2 FINALIDAD PUBLICA	4
1.1.3 INFORMACION GENERAL DE LA IOARR	4
1.1.3.1 NOMBRE DE LA OBRA	4
1.1.3.2 UBICACIÓN	4
1.1.3.3 REGISTROS Y APROBACIONES (NIVEL DE ESTUDIOS)	5
1.1.3.4 POBLACIÓN BENEFICIARIA	6
1.1.4 ANTECEDENTES	6
1.1.5 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	7
1.1.6 BASE LEGAL	7
1.1.7 ENTIDAD CONVOCANTE	8
1.1.7.1 AREA USUARIA	8
1.1.7.2 UNIDAD EJECUTORA	9
1.1.8 SISTEMA DE CONTRATACION	9
1.1.9 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL	9
1.1.10 PRESTACIÓN UNICA	9
1.1.11 DESCRIPCION DEL PROYECTO Y VALOR REFERENCIAL	9
1.1.12 ADELANTOS	11
1.1.13 FORMA DE PAGO	12
1.1.14 DEL POSTOR	13
1.1.14.1 REQUISITOS DEL POSTOR	13
1.1.14.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS	13
1.1.15 RECURSOS DE PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA PRESTACION	14
1.1.15.1 PLANTEL PROFESIONAL	14
1.1.15.2 PARTICIPACION DE PROFESIONALES EN LA PRESTACION	14
1.1.15.3 OBLIGACION DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA	15
1.1.16 RECURSOS FISICOS MINIMOS	15
1.1.17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	16
1.1.18 PLAZO DE EJECUCION E INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	21
1.1.19 ENTREGA DEL TERRENO	21
1.1.20 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	22
1.1.21 SUBCONTRATACION	22
1.1.22 CUADERNO DE OBRA DIGITAL	22
1.1.23 ENTREGA DE MATERIALES POR PARTE DE LA ENTIDAD	22
1.1.24 GARANTIAS	22
1.1.25 SEGUROS	23
1.1.26 SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	24
1.1.27 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES	24
1.1.28 SUMINISTRO DE SERVICIOS	24
1.1.29 DAÑOS A TERCEROS	24
1.1.30 INDEMNIZACIONES	25
1.1.30.1 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL	25



PERÚ Ministerio de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.1.31 RECEPCION DE OBRA	25
1.1.32 LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	25
1.1.33 PENALIDADES	25
1.1.33.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION	25
1.1.34 REGIMEN DE NOTIFICACIONES	30
1.1.35 DISPOSICIONES FINALES	31
1.1.36 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	31
1.1.36.1 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	31
1.1.37 ANEXOS	33
ANEXO N° 1	34
ANEXO N° 2	42

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REQUERIMIENTO

1.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCION DE CAMARA FRIGORIFICA; RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CUI 2643592.

1.1.2 FINALIDAD PUBLICA

El Programa Nacional de Diversificación Productiva es un programa adscrito al Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, que se encarga de contribuir en la generación de nuevos motores de crecimiento económico y potenciar los existentes, la mejora de la productividad, competitividad y del comercio interno, a través de la promoción y el desarrollo de la infraestructura productiva específica, con altos estándares de gestión estratégica que conlleven a la diversificación y sofisticación económica del Perú. (DS 010-2014-PRODUCE), la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE CAMARA FRIGORIFICA; RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CUI 2643592, va a cumplir con los objetivos del programa, como son: Fortalecer las capacidades productivas del país, generar empleos formales y de calidad, reducir brechas regionales de productividad.

1.1.3 INFORMACION GENERAL DE LA IOARR

1.1.3.1 NOMBRE DE LA OBRA

"CONSTRUCCION DE CAMARA FRIGORIFICA; RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CUI N°2643592.

1.1.3.2 UBICACIÓN

La ubicación de la IOARR es la siguiente:

Distrito : Ayacucho
Provincia : Huamanga
Departamento : Ayacucho



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.1.3.3 REGISTROS Y APROBACIONES (NIVEL DE ESTUDIOS)

DECLARATORIA Y APROBACIÓN DE IOARR

Nombre de la obra	"CONSTRUCCION DE CAMARA FRIGORIFICA; RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO".
Ubicación	
Distrito	Ayacucho
Provincia	Huamanga
Departamento	Ayacucho
Dirección	Jr, Carlos F. Vivanco, Jr. Grau, Jr. Santa Clara, Jr. 28 de Julio, distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho.
Nombre del IOARR	"CONSTRUCCION DE CAMARA FRIGORIFICA; RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO".
Código Único de Inversiones	2643592
IOARR	APROBADA
Fecha de Aprobación de IOARR	05/04/2024
Fecha de Aprobación de E.T.	27/012/2024
Resolución de aprobación de E.T.	RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N°00001-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP
Plazo de ejecución	Noventa (90) días calendario

EXPEDIENTE TECNICO

Con fecha 27 de diciembre de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00001-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, el Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP), aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAMARA FRIGORIFICA; RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N°2643592, en el que se describe las principales características de la obra (planos de obra), aspectos técnicos (especificaciones técnicas), cantidad de trabajo a ejecutarse (metrados) y el valor referencial las mismas (análisis de precios unitarios y presupuesto).

Asimismo, en dicho documento, de define los plazos de ejecución de obra calculando en base a rendimientos de equipos y mano de obra, cuyos costos unitarios asumen las condiciones y características que se requieren para



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ejecutar dicho trabajo.

1.1.3.4 POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria del distrito de Ayacucho es 101,046 habitantes.

1.1.4 ANTECEDENTES

- Con el Decreto Supremo N° 004-2014-PRODUCE, de fecha 27 de julio de 2014, se aprobó el "Plan Nacional de Diversificación Productiva", con la finalidad de fortalecer las capacidades productivas del país y poder sostener una tasa de crecimiento económico elevada que aumente, entre otros, promoverla transformación productiva necesaria para transitar hacia un país de ingresos altos.
- A través del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 010-2014-PRODUCE, del 21 de noviembre de 2014, se crea el Programa Nacional de Diversificación Productiva, con la finalidad de promover, impulsar y ejecutar acciones en el marco del Plan Nacional de Diversificación Productiva, así como impulsar y ejecutar la expansión de la productividad, mediante la provisión de insumos básicos o complementarios, como los mecanismos para mejorar la provisión de insumos públicos y privados necesarios para las unidades productivas, lo que implica la promoción, facilitación o provisión de infraestructura específica para incrementar la eficiencia de la economía, entre los que se encuentran promover y ejecutar infraestructura productiva, parques, zonas y espacios industriales, así como mercados, entre otros.
- Mediante Resolución Ministerial N° 274-2016-PRODUCE, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Diversificación Productiva el cual establece como órgano de dirección a la Coordinación Ejecutiva y como órgano de línea a la Unidad de Promoción, Gestión y Desarrollo de Infraestructura Productiva.
- Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 256-2018-PRODUCE se designó al Coordinador de Gestión de Proyectos del Programa Nacional de Diversificación Productiva como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.
- Con fecha 04 de abril de 2024, el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Huamanga, firman el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que tiene como objeto que PRODUCE implemente en el ámbito territorial de LA MUNICIPALIDAD la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en el Mercado Andrés F. Vivanco del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, para lo cual LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar a PRODUCE para que apruebe, ejecute y cierre la IOARR de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Con fecha 05 de abril de 2024, la Unidad Formuladora del Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP), del Ministerio de la Producción, aprobó la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAMARA FRIGORIFICA; RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N°2643592 en el FORMATO N° 07-C.

- Con fecha 27 de diciembre de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00001-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, el Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP), aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAMARA FRIGORIFICA; RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N°2643592.

1.1.5 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente procedimiento de selección, es la contratación de una persona natural o jurídica para que se encargue de la EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCION DE CAMARA FRIGORIFICA; RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CUI 2643592, de acuerdo al expediente técnico aprobado.

1.1.6 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo 295, que aprueba el Código Civil y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2014-PRODUCE, que aprueba el Plan Nacional de Diversificación Productiva
- Decreto Supremo N° 010-2014-PRODUCE, que crea el Programa Nacional de Diversificación Productiva
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Programación Multianual Gestión de Inversiones

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Resolución Ministerial N° 274-2016-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Diversificación Productiva
- Resolución Ministerial N° 00081-2023-PRODUCE, que aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Producción para el período 2024-2026
- Resolución Ministerial N° 000064-2024-PRODUCE, que aprueba el Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 del Sector Producción, en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Resolución Ministerial N°00088-2024-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Producción
- Resolución Ministerial N°00192-2024-PRODUCE, que aprueba la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2026 del Ministerio de la Producción, hasta el año 2027; quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2027 del Ministerio de la Producción"
- Resolución Ministerial N°000194-2024-PRODUCE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 - 2027 del Ministerio de la Producción
- Resolución Ministerial N° 00001-2025-PRODUCE, que delega facultades y atribuciones en funcionarios del Ministerio y titulares de organismos públicos adscritos, durante el Año Fiscal 2025.
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N°001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225 y sus modificaciones
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD - Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobada con Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE
- Directiva N° 001-2022-OSCE/CD – Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE
- Resolución de la Contraloría N° 320-2006 CG que aprueba las normas de control interno
- RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00001-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: CONSTRUCCION DE CAMARA FRIGORIFICA; RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.1.7 ENTIDAD CONVOCANTE

Ministerio de la Producción

1.1.7.1 AREA USUARIA

Programa Nacional de Diversificación Productiva PNDP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.1.7.2 UNIDAD EJECUTORA

Programa Nacional de Diversificación Productiva PNDP

1.1.8 SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA. En el presente sistema el postor formula su oferta por un monto fijo integral y el plazo determinado en el expediente técnico. En dicha oferta, el postor deberá de presentar el desagregado de partidas que da origen a la oferta, la misma que deberá de respetar la estructura de costos contenida en el expediente técnico de obra. Sus evaluaciones y análisis deben incluir, entre otros, la revisión de todos los aspectos técnicos, condiciones de trabajo, accesos, reglamentación de la zona, manejo, almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, de servicios de agua, energía eléctrica y en general de todo y cada uno de los elementos que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución de la obra.

1.1.9 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Llave en mano, que incluye la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio.

1.1.10 PRESTACIÓN UNICA

La prestación única del contrato de ejecución de obra tiene por finalidad la EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCION DE CAMARA FRIGORIFICA; RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CUI 2643592.

1.1.11 DESCRIPCION DEL PROYECTO Y VALOR REFERENCIAL

DESCRIPCION DE LA OBRA

El contrato tiene como finalidad la EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCION DE CAMARA FRIGORIFICA; RENOVACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADQUISICION DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS PARA MERCADOS; EN EL(LA) MERCADO ANDRÉS F. VIVANCO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CUI 2643592, que comprende los siguientes componentes y metas:

El planteamiento de intervención del Mercado Andrés F. Vivanco se ha desarrollado tomando en consideración lo establecido en el registro de intervención de la IOARR, así como las características propias de la edificación y el estado de la misma. La organización de los puestos de venta, servicios higiénicos y cámara frigorífica se basa en lo desarrollado en el Programa Arquitectónico (PA), considerando las áreas funcionales del Reglamento Nacional de Edificaciones y Norma Técnica para el diseño de mercados de abastos, contemplando:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el primer piso se ha realizado la intervención priorizando la funcionalidad y el cumplimiento de la norma, con las limitaciones de espacio, ya que se realiza una intervención interior de los ambientes existentes como es el caso de los servicios higiénicos en el cual se plantea reposición del mismo servicio recuperando espacio con la eliminación de una escalera metálica existente, generando una redistribución interna, además del frigorífico que contara con equipos en la parte superior del techo, los cuales no tendrán protección debido a que ya existe la cobertura principal del mercado.

A. ZONA DE ABASTECIMIENTO

Intervención estimada en un área de 49.13 m²

- **ALMACENAMIENTO**

En el caso de la cámara frigorífica se considera ambientes distribuidos de tal manera que permitan el acceso a las dos cámaras desde la antecámara, esta disposición está dispuesta con una cámara frigorífica tendrá un área de 49.13 m² calculado bajo el indicador normativo para este tipo de ambiente será por volumen de 0.2m³ / m² de área de venta (RNE-Norma A.070 Comercio). que contará con cámara de conservación de carnes, una cámara de enfriamiento de productos diversos y una antecámara.

- ANTECÁMARA
- CÁMARA DE CARNES
- CÁMARA DE PRODUCTOS DIVERSOS

B. ZONA DE SERVICIO

Intervención estimada en un área de 39.25 m²

- **SERVICIOS HIGIÉNICOS**

Intervención en un área de 34.50 m²

Los SS.HH. de mujeres y varones, poseen una batería de cubículos con 4 inodoros y 3 lavatorios para mujeres además 4 inodoros, 3 urinarios y 3 lavatorios para varones.

- SS. HH. MUJERES
- SS. HH. VARONES

- **ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Intervención en un área de 4.75 m²

La cantidad propuesta en cada grupo son de 3 contenedores (residuos orgánicos, inorgánicos y otros residuos) los cuales están diferenciados por colores según norma; el cual da una cantidad de 20 contenedores de los cuales 11 se ubicarán dentro del mercado y 9 fuera del mercado debido al aumento de puestos de ventas los cuales se encuentran en circulaciones de público y áreas residuales.

C. PRESUPUESTO DE OBRA (VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA)

El presupuesto para la ejecución de la obra, con precios referidos al mes de noviembre de 2024, asciende a S/ 931,085.05.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Incluye el costo directo, gastos generales, impuestos de ley, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE INFRAESTRUCTURA		
1. Estructuras		S/ 122,151.46
2. Arquitectura		S/ 89,101.23
3. Instalaciones Sanitarias		S/ 50,119.47
4. Instalaciones Electromecánicas		S/ 355,076.81
Costo Directo - Obra Civil		S/ 616,448.97
Gastos Generales	18.00%	S/ 110,961.26
Utilidades	10.00%	S/ 61,644.90
Sub Total		S/ 789,055.13
I.G.V.	18.00%	S/ 142,029.92
Presupuesto de Obra		S/ 931,085.05

1.1.12 ADELANTOS

La entidad entregará adelanto directo y adelanto para materiales o insumos, conforme a lo establecido en los artículos N° 180, 181 y 182 del Reglamento.

Adelanto directo:

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procederá dicha solicitud.

Adelanto de materiales o insumos:

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%)² del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **ocho (08) días calendario** previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad

¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo **diez (10) días calendario** anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La solicitud del adelanto de materiales será presentada a la Supervisión y en forma simultánea a la Entidad mediante copia, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento regulado en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No procederá el otorgamiento de adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

1.1.13 FORMA DE PAGO

Los pagos al contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente previa conformidad del supervisor o inspector de obra, conforme al artículo 194 del Reglamento.

Las valorizaciones de avance de obra tienen carácter de pagos a cuenta.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. El supervisor o inspector de obra, según corresponda, es el único usuario autorizado para realizar su registro. La interacción con el sistema supone la aceptación y cumplimiento de sus términos y condiciones de uso.

Las Valorizaciones serán MENSUALES y serán presentadas de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD - GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE.

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada mes. El supervisor o inspector de obra, según corresponda, aprueba y registra la valorización en el módulo de ejecución contractual del SEACE, dentro de los 5 días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Cuando el último día del plazo sea inhábil, el plazo vence el primer día hábil siguiente.

La Entidad debe realizar el pago de la valorización en fecha no posterior al último día de dicho mes, conforme a los numerales 194.1 y 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

La valorización de obra, debe estar firmada y sellada por el residente en todas sus páginas y por los profesionales según su especialidad; asimismo, la gestión de las valorizaciones de obra se regula mediante la "DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE".

³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El retraso en la presentación de las valorizaciones o subsanación de observaciones, o persistiendo las mismas no se efectúen luego de culminado el plazo para levantarlas, será sujeto a penalidad.

La valorización de una obra es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado; tiene el carácter de pagos a cuenta y son elaborados el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el supervisor o inspector de obra y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este último la efectúa. En el caso de que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato del consorcio.

Nota: Para el caso de valorizaciones del mes de diciembre los metrados de obras ejecutados se podrán formular y valorizar conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, al 15 de diciembre, previa coordinación y Autorización de la Entidad lo cual está vinculado a disponibilidad presupuestal. A fin de poder hacer uso de la cobertura presupuestal del presente año.

REAJUSTE

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización.

Los reajustes se calcularán de conformidad con el artículo 38 y 195 del Reglamento, la aplicación de las fórmulas debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

1.1.14 DEL POSTOR

1.1.14.1 REQUISITOS DEL POSTOR

Persona natural o jurídica, con experiencia demostrada en la ejecución de obras. Estar inscrito en el RNP como Ejecutor de Obras.

El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.

El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

1.1.14.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento., se indica lo siguiente:

- El número máximo de consorciados será de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación es de 30%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 40%.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.1.15 RECURSOS DE PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA PRESTACION

1.1.15.1 PLANTEL PROFESIONAL

- **PERSONAL CLAVE**

El personal profesional clave requerido para ejecutar la obra objeto de la presente convocatoria, está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico; y las cantidades y exigencias (**formación académica y experiencia**), así como la oportunidad de su acreditación, se encuentran definidos en el numeral 1.1.36 **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**.

- **PERSONAL NO CLAVE**

El personal profesional no clave requerido para ejecutar la obra objeto de la presente convocatoria, está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico; siendo este el siguiente:

Cantidad	Cargo PERSONAL CLAVE	Profesión	Experiencia
1	Asistente de Residente de Obra	ING. CIVIL O ARQUITECTO	SEIS (06) MESES, efectivos como Asistente de Residente y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras generales, que se computa desde la colegiatura.

Asimismo, la forma y oportunidad para la acreditación de la **formación académica y experiencia** del personal no clave, se efectuará conforme lo establecido para el personal clave en el numeral 1.1.36 **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**.

1.1.15.2 PARTICIPACION DE PROFESIONALES EN LA PRESTACION

La permanencia del Residente de obra será de tiempo completo durante la ejecución de la obra, en caso de incumplimiento el supervisor aplicará las sanciones establecidas, el resto del personal conforme lo establecido en los gastos generales.

En un plazo no mayor de 15 días calendario contados del día siguiente de suscribir el contrato, el contratista deberá presentar a la Entidad el cronograma de permanencia del personal a tiempo parcial. Se precisa que el personal a tiempo completo, debe estar permanentemente en la obra.

Es responsabilidad del contratista mantener vigente el cronograma de permanencia del personal a tiempo parcial; de haber modificaciones en la programación de ejecución de obra (CPM), el contratista deberá alcanzar a la supervisión con copia a la Entidad el cronograma de permanencia actualizado del personal a tiempo parcial, en un plazo que no exceda los 5 días calendarios después de haberse aprobado la modificación de la programación de ejecución de obra (CPM). En caso que no se presente el cronograma actualizado se



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

considerará como permanentes a todo el personal y se penalizará según su ausencia.

1.1.15.3 OBLIGACION DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del contratista, de acuerdo a su oferta técnica. En los casos de ausencia de personal en obra por motivo de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (07) días calendario, de atención médica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor o inspector y este a la entidad de manera detallada, de manera escrita o por medio de correo electrónico en caso de emergencia, debiendo este último caso regularizar tal comunicación.

Toda ausencia de personal acreditado para ejecutar la prestación, no comunicada ni autorizada por la entidad, será penalizada. No se admitirá ausencias mayores a siete (07) días calendario, las que, en caso de presentarse, será considerada como un incumplimiento contractual.

Durante la ejecución contractual de la presente prestación, el cambio de personal procede **excepcionalmente y de manera justificada** en caso el perfil del reemplazante **no afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista**, pudiéndose reemplazar al personal sólo por causas demostradas, conforme al artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La sustitución del personal sólo procederá previa autorización escrita de la Entidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.1.16 RECURSOS FISICOS MINIMOS

- **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

El equipamiento estratégico requerido para ejecutar la obra objeto de la presente convocatoria, está en estricta observancia con lo establecido en el expediente técnico; y las cantidades y exigencias, así como la oportunidad de su acreditación, se encuentran definidos en el numeral **1.1.36 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**.

Dichos equipos deberán contar con la información de capacidad y potencia de la maquinaria propuesta según lo requerido por la entidad. El postor podrá considerar equipos y maquinarias que superen lo mínimo solicitado en cantidad, potencia y capacidad.

Los equipos propuestos pueden ser propios, arrendados o con promesa de compra venta o alquiladas, las que deberán de ser acreditadas con: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta u otro documento que acredite a disponibilidad del requisito de calificación de equipamiento estratégico. En el caso de que el ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito puede estar a nombre del consorcio o uno de sus integrantes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Todos los equipos y maquinarias, serán puesto a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación y tener el mantenimiento y control necesarios.

La relación señalada no exime al contratista de su responsabilidad de abastecer de herramientas y equipo operativo necesario en función de los requerimientos de la obra durante su desarrollo, debiendo de acondicionar la potencia y dimensiones del equipo a las condiciones ambientales, acceso a la obra, y otros a fin de preservar el medio ambiente y las edificaciones vecinas.

1.1.17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley y su Reglamento, las Bases de la presente contratación, propuesta técnica-económica, contrato y normas complementarias y modificatorias.
- La programación de obra CPM y cronograma valorizado de avance de obra que presente el Contratista para efectos de la suscripción del contrato, en cumplimiento del artículo 175° del Reglamento, debe adecuarse a lo siguiente:
 - a) La programación de obra CPM debe de incluir todas las partidas del presupuesto de obra.
 - b) La curva de programación debe obedecer a la campana de Gauss.
 - c) Conjuntamente con la programación CPM se adjuntará la programación Gantt vinculada a esta, en la que se aprecie todas las partidas del presupuesto de obra.
 - d) El calendario de avance de obra debe estar vinculado a la programación CPM.

Debiendo tener en cuenta, el Anexo N°1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la definición del programa de ejecución de obra y calendario de avance de obra valorizado.

- El contratista una vez firmado el contrato de obra deberá iniciar con la elaboración de los planes: PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL a fin de cumplir con los plazos de entrega a la supervisión, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) Dentro de los diez (10) días calendario siguiente de iniciada la obra, se deberá elaborar e implementar el PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO en función de su propio sistema de ejecución de la obra, cumpliendo lo establecido en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, el cual debe ser presentada a la Supervisión al inicio de obra. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de penalidad.
 - b) Dentro de los diez (10) días calendario siguiente de iniciada la obra, y en caso corresponda, deberá presentar al Supervisor la implementación o aplicación del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL y el Estudio de Impacto Ambiental que fue aprobado por el ente competente. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad establecida en el cuadro de penalidades.
- El contratista será responsable de implementar la georreferenciación de las estructuras conforme las va ejecutando, debiendo ser presentada a la supervisión.
- Durante la ejecución de la obra se debe de contar de forma permanente y directa con el Residente de obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como también los profesionales claves y de apoyos, según cronograma de participación del personal.

- El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, y de corresponder, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones y tramites con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante **cartas y gestiones a fin de asegurar los permisos, para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, su incumplimiento está sujeto a penalidades.**
- La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones y tramites con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados, siendo pasibles de penalidades ante su incumplimiento que afecten a la imagen de la institución.
- A los dos (2) días hábiles **siguientes de iniciado** o reiniciado el plazo de ejecución de la obra, el **Contratista presentará** a la Supervisión la actualización con la fecha de inicio de obra todos los calendarios y programación de obra contractuales (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de maquinaria de haber sido solicitado por las Bases y Programación CPM). Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad.
- Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el Calendario de Avance de Obra vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de las obras, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 202 y/o 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El retraso en la **presentación del documento** citado en los artículos antes mencionados, así como su **subsanción, estará sujeto a penalidad.**
- Participar en las reuniones virtuales y/o presenciales que la Entidad convoque, donde se solicitara la participación de sus especialistas y personal de apoyo en lo que corresponde.
- En caso de presentarse ampliaciones de plazo se deberá ceñirse al Art. 197 y 198 del Reglamento de Ley de contrataciones con el estado.
- En el caso la Entidad requiere un Informe Especial respecto a la obra, este deberá ser presentado dentro del plazo de tres (03) días hábiles de solicitado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, LA Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Emplear materiales normalizados de conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico, con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metroológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.
- Toda consulta referente a aclaraciones del tipo de material e insumos a utilizarse en la obra, deberá ser formulada con una anticipación mínima de 30 días calendario de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos. Cuaiquier situación que perjudique a la obra por esta circunstancia será de única responsabilidad del Contratista.
- El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.

REVISION DEL EXPEDIENTE

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El retraso en la presentación de dicho informe técnico será sujeto a penalidad (**Ver otra penalidad N° 08**).

Dicha revisión deberá contar como mínimo con la siguiente información:

RESUMEN EJECUTIVO:

- Objeto.
- Personal participante en la elaboración del presente informe (Nombre, Especialidad, Registro de CIP).
- Ficha informativa del proyecto, conteniendo los siguientes datos: Contrato de obra, contratista, nombre de la obra, ubicación, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de término y otros que estime pertinente.

TRABAJOS DE CAMPO

- Compatibilizar los trabajos a ejecutarse con los terrenos
- Canteras de agregados: localización, proveedor.
- Botaderos, indicar sus ubicaciones.

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Disponibilidad del terreno.- Conforme lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la municipalidad y su correspondiente Partida Registral N°02005686 de la Zona Registral N°XIV Sede Ayacucho. Asimismo, cuenta con la Constancia de Libre Disponibilidad de Terreno N°017-2024/31.32, emitido por la Municipalidad Provincial de Huamanga.

- **Planos.-** Revisar que los planos estén completos (en cantidad y contenido), adjuntando un cuadro de planos examinados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **Especificaciones Técnicas.**- Verificar método de construcción, calidad de materiales, método de medición, además si corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y no exista variación de diseño o disminución de calidad.
 - **Metrados.**- Revisar que las planillas de metrados estén completos y acorde con los planos.
 - **Análisis de precios unitarios.**- Revisar que los precios unitarios estén completos.
 - **Presupuesto.**- Revisar que el presupuesto este completo.
 - **Compatibilización entre planos, metrados, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto.** – Verificar si los trabajos considerados en dichos documentos concuerdan entre sí.
 - **Informes de los especialistas.**- Presentar informe de cada Especialista respecto a la revisión efectuada al expediente técnico que incluya toma fotográfica.
 - **Posibles prestaciones adicionales:** Presentar informe.
 - **Riesgos del proyecto:** Presentar informe.
 - **Otros aspectos que sean materia de consulta:** Presentar informe.
 - **Conclusiones y recomendaciones.**
- En caso de darse prestaciones adicionales, presentar el expediente técnico de adicional de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 del Reglamento, el incumplimiento del plazo será sujeto a penalidad establecida en el Cuadro de Otras Penalidades. Cabe señalar que, para el registro en cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, se debe contar previamente con la opinión del proyectista, por cuanto el Reglamento establece que la actuación del supervisor se ajusta al contrato de obra, no teniendo autoridad para modificarlo. Tener en cuenta de elevar las consultas relacionadas a modificaciones al expediente técnico que deriven en prestaciones adicionales de obra de ser el caso, con la anticipación necesaria a fin de que su proceso de atención dentro de los plazos que establece el Reglamento no afecte el proceso constructivo.
- Los expedientes técnicos de las prestaciones adicionales, a remitir a la Supervisión para su pronunciamiento deberán contener como mínimo lo siguiente:
- a) Carátula
 - b) Índice enumerado
 - c) Informe de la prestación adicional y deductivo
 - Introducción
 - Datos Generales
 - Antecedentes
 - Documentación sustentatoria
 - Base Legal
 - Cuantificación de la prestación adicional y deductivo
 - Origen del adicional
 - Causal de la prestación adicional y deductivo
 - Efecto sobre el precio del contrato, adjuntando un cuadro con los montos de la prestación adicional como el presupuesto deductivo vinculante
 - Efecto sobre los gastos generales
 - Calculo de porcentaje de incidencia
 - Plazo de ejecución de la prestación adicional
 - Conclusiones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- d) Memoria Descriptiva de la prestación adicional
- e) Memoria de calculo
- f) Especificaciones técnicas de la partida nueva.
- g) Planilla de metrado del trabajo solicitado, referenciadas a los planos, sin considerar deductivos, presentar además el archivo en hoja de cálculo.
- h) Presupuesto Adicional de Obra
- i) cotizados a la fecha del presupuesto de obra.
- j) Relación de insumos.
- k) Fórmula Polinómica
- l) Desagregado de Gastos Generales propios de la prestación adicional, teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado.
- m) Programación de ejecución de obra (Diagrama Gantt y CPM) de la prestación adicional en MS Project.
- n) Calendario de avance de obra valorizado de la prestación adicional.
- o) Planos que muestren en detalle los trabajos a ejecutar en la prestación adicional
- p) Presupuesto deductivo vinculado detallado.
- q) Planilla de metrado del trabajo a deducir.
- r) Anexos – Asientos de cuaderno de obra, cartas, Información complementaria, documentos contractuales y otros.

En el caso se presente prestaciones adicionales en obras mayores al 15%, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Reglamento, y para su ejecución y pago, deberá contarse con la autorización expresa de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Directiva N°018-2020-CG/NORM aprobada por Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG.

Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en un plazo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional según el numeral 205.15 del artículo 205 del Reglamento, el incumplimiento del plazo será sujeto a penalidad establecida en el Cuadro de Otras Penalidades.

Una vez aprobado las prestaciones adicionales y tomado conocimiento, en un plazo 2 días hábiles posteriores, deberá presentar a la supervisión el fechado de la programación CPM del adicional y el calendario de avance de obra valorizado del adicional.

En el caso de requerirse ampliaciones de plazo, el contratista deberá solicitarlo de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Artículo 197 y 198 del Reglamento.

Para el pago de los mayores gastos generales, deberá presentar al supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida dentro del plazo que establece el art. 198 numeral 198.7 del Reglamento.

Si el contratista no presenta dentro del plazo que establece el numeral 198.7 del artículo 198, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, el supervisor lo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

elaborará y se será obligatorio para todos sus efectos.

Las deficiencias en la ejecución de obra del contrato principal, prestación adicional de obra y mayores metrados, por un mal trabajo del ejecutor será asumido de manera íntegra por el contratista.

En el caso la Entidad requiere un Informe Especial respecto a la obra, este deberá ser presentado dentro del plazo de tres (03) días hábiles de solicitado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, La Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

1.1.18 PLAZO DE EJECUCION E INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento:

- a) Que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, según corresponda;
- c) Que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones
- e) Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el Art° 181 del Reglamento.

Estas condiciones deberán de ser cumplidas dentro de los (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

El postor deberá de presentar para el perfeccionamiento del contrato, la programación de la ejecución de obra en el plazo indicado, indicando la ruta crítica.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución la obra en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en el literal a) o b) del numeral 176.1 del Reglamento.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no resulta aplicable el rescarcimiento indicado en el numeral 176.8 del Reglamento y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo de reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

Las circunstancias invocadas para suspender el inicio del plazo de ejecución de la obra se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose de suscribir la adenda correspondiente.

1.1.19 ENTREGA DEL TERRENO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La entidad a través del Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP), realizará la entrega del lugar donde se ejecutarán los trabajos, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 176.7 del artículo 176 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

1.1.20 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La conformidad de la obra por parte de la entidad y el consentimiento de la liquidación de obra, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de contrataciones del estado y el artículo 173 de su reglamento y en concordancia con los requerimientos y requisitos de la calificación del procedimiento de selección y del expediente técnico.

La responsabilidad del contratista por los defectos y los vicios ocultos de la obra ejecutada será de siete (07) años, contados desde la conformidad de la recepción total de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley de contrataciones del estado.

1.1.21 SUBCONTRATACION

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, hasta un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de contrataciones con el estado y el artículo 147 de su reglamento, bajo la autorización preliminar de la entidad, quien se reserva el derecho de autorizarla o no.

1.1.22 CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra iniciara sus registros en la fecha de entrega de terreno, conforme a lo establecido en el artículo 191 del reglamento. Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192 y 193 del reglamento.

En concordancia con la decimotercera disposición complementaria final del reglamento de la ley 30225, se utilizará el cuaderno de obra digital; es de aplicación la directiva N°009-2020-OSCE/CD en vigencia desde el 14.08.2020.

El inspector de obra o supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la presente Directiva.

1.1.23 ENTREGA DE MATERIALES POR PARTE DE LA ENTIDAD

No corresponde.

1.1.24 GARANTIAS

- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **GARANTÍA POR ADELANTOS**

El contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

1.1.25 SEGUROS

Pólizas de Seguro, las cuales deberán permanecer vigentes durante todo el plazo de ejecución, desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, según detalle siguiente:

Tomando en cuenta que la Entidad tiene el interés asegurable de la obra, el postor ganador deberá presentar para la firma del contrato los siguientes seguros, los cuales serán revisados por la Entidad a efectos de que la misma se ajuste a las reales necesidades de aseguramiento de la ENTIDAD. Las condiciones mínimas de cobertura se detallan a continuación:

- ❖ **POLIZA CAR:** Póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR – Construction All Risk)

- Básica; por el monto del valor de obra que forma parte de su oferta.
- Terremoto; por el monto del valor de obra que forma parte de su oferta.
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto valor de obra que forma parte de su oferta.
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del valor de obra que forma parte de su oferta.
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del valor de obra que forma parte de su oferta.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del valor de obra determinado que forma parte de su oferta.

- ❖ **Seguro de Vida Lev**

Deberá de contemplar beneficios para dar alivio económico temporal a los familiares de los trabajadores, ante su fallecimiento por muerte natural, accidental o invalidez permanente total.

- ❖ **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Pensiones**

El contratista contratará la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Pensiones, para cada uno de los trabajadores que participaran en la ejecución de la obra, según lo contemplado en el D.S. N° 003-98-SA y sus modificatorias.

El SCTR – Pensiones, para el Personal Clave deberá ser presentado para la firma de contrato. Asimismo, para el personal de apoyo profesional, técnico (No clave) y trabajadores, deberán ser presentados previo al inicio efectivo de su participación.

- ❖ **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Salud**

El contratista contratará la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - **Salud para cada uno** de los trabajadores que participaran en la ejecución de la obra, según lo contemplado en el **D.S. N° 003-98-SA** y sus modificatorias.

El SCTR – **Salud**, para el Personal Clave deberá ser presentado para la firma de contrato. Asimismo, para el personal de apoyo profesional, técnico (No clave) y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

trabajadores, deberán ser presentados previo al inicio efectivo de su participación.

1.1.26 SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se efectuará de acuerdo al 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.1.27 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponde de acuerdo a ley, así mismo toda la responsabilidad de carácter laboral, el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista,

Deberá de elaborar, implementar y administrar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", en concordancia con la norma G.050 Seguridad durante la construcción, del reglamento nacional de edificaciones (RNE), debiendo de considerar el personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el mencionado plan, así como los equipos y facilidades necesarias para desempeñar de manera efectiva sus labores.

El contratista es el responsable de ejecutar la totalidad de obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

1.1.28 SUMINISTRO DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

1.1.29 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes de agua, alcantarillado, teléfonos, electricidad, gas natural, canales de riego, vías, cerco perimétricos y demás daños a propiedad de terceros. Ante la demora y/o negativa del Contratista en reparar el daño causado, y si este fuese subsanado por la municipalidad local o las empresas de servicio, los costos incurridos por los daños a terceros serán descontados en sus valorizaciones y/o liquidación final de obra y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso.

CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista deberá de cumplir con la normatividad sobre medio ambiente (se deberá de adjuntar una declaración jurada de cumplimiento en la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo a la actividad a ejecutar y según siguiente detalle:

- Ley general del ambiente (Ley N° 28611) y sus modificatorias.
- Ley del ministerio del ambiente (decreto legislativo N° 1013) y sus modificatorias.
- Ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental (Ley N°27446), y sus modificatorias.

Siendo el Contratista en la etapa de obra, el responsable de gestionar las autorizaciones municipales correspondientes.



PLAN DE DESVIOS

El contratista deberá de prever el plan de desvíos coherente con la programación de obra propuesta. Colocará señalización requerida para la etapa de construcción la que necesariamente deberá asegurar el tránsito por las vías alternas. Todos los planes de desvíos o restricciones en el tránsito deberán de ser coordinados con la municipalidad respectiva. Los desvíos habilitados deberán de tener características geométricas adecuadas para una buena circulación vehicular, así mismo deberá ser mantenida permanentemente durante su utilización.

1.1.30 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

1.1.30.1 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la Obra (prestación principal), la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la Obra, de acuerdo a los artículos 203 y 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.1.31 RECEPCION DE OBRA

La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208. Recepción de obra y plazos del Reglamento y sus modificatorias; la misma se efectuará de manera integral en todo el conjunto de la obra, no se permitirá recepciones y/o entregables parciales.

1.1.32 LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

El contratista presenta la liquidación de obra de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Art. 209 del Reglamento.

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

1.1.33 PENALIDADES

1.1.33.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades:

Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el artículo 163 del Reglamento, las cuales serán aplicadas hasta un máximo de diez por ciento (10%) del monto contratado.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

CUADRO DE OTRAS PENALIDADES

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	<p>CARTEL DE OBRA</p> <p>a). Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 7 días calendario siguientes de iniciada la obra</p> <p>b). Por mantener el Cartel de Obra despintado, ilegible, desgarrado o deteriorado en su estructura, durante la ejecución de la obra, salvo haya ocurrido acción delincinencial.</p>	<p>a). 0.25UIT, por cada día de incumplimiento.</p> <p>b). 0.25UIT, por cada día de incumplimiento.</p>	Según informe del supervisor o inspector.
4	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</p> <p>Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular; según Norma G 0.50 del RNE, además de señalizaciones solicitadas por la entidad.</p>	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
5	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</p> <p>Cuando el contratista incumpla con dotar y/o controlar el uso de equipos de seguridad colectiva y/o personal (EPP) adecuados a los trabajos a realizar.</p>	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
6	<p>INFORMACION REQUERIDA POR LA ENTIDAD Y/O SUPERVISION</p> <p>Cuando el contratista demore en el cumplimiento de una recomendación y/o indicación del supervisor.</p>	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
7	<p>FALTAS INJUSTIFICADAS DEL RESIDENTE DE OBRA / OTRO PERSONAL CLAVE</p> <p>a) RESIDENTE DE OBRA: En caso que el residente se encuentre ausente de obra sin justificación (no esté presente en la obra de forma permanente directa)</p> <p>b) OTRO PERSONAL CLAVE: En el caso del resto del Personal Clave no esté presente en la obra conforme al CPM.</p>	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8	REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: Cuando el contratista no presente al supervisor o inspector de obra el informe de revisión del expediente técnico de obra en los plazos establecidos en el Art. 177 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Ello sin perjuicio de que deba presentarlo.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	Dos sobre mil (2/1000) del monto de la valorización por cada incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
10	SEGUROS Si el contratista no cumple con presentar las pólizas de seguro cuando sean requeridas por la supervisión o entidad.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Contando a partir del vencimiento del plazo según requerimiento de la entidad
11	RETRASO EN PRESENTACIÓN O SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE LAS VALORIZACIONES Por retraso en la presentación de las valorizaciones o subsanación de observaciones, o persistiendo las mismas no se efectúen luego de culminado el plazo para levantarlas	0.2 UIT, por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor o inspector de Obra
12	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Cuando el contratista incumpla con ejecutar su obligación con el Equipamiento Estratégico ofertado o estos se encuentren inoperativos.	0.50 UIT; por cada caso detectado por día.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector o coordinador
13	PLANES A REMITIR A LA SUPERVISION Retraso en la presentación conforme a los plazos indicado en el numeral 1.1.17: ✓ Plan de salud y seguridad en el trabajo. ✓ Plan de manejo ambiental contenida en el EIA y en el instrumento ambiental.	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor.
14	PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA a) Por retraso en la presentación de los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de inicio de obra, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando	a) 0.5 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de obra.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<p>los documentos no son concordantes con el contractual, se considera como no presentado.</p> <p>b) Por retraso en la presentación al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo del Reglamento; según el ítem 198.7 del mismo artículo.</p> <p>c) Por retraso en la presentación al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado), dentro del plazo establecido por el artículo 203.- Demoras injustificada en la ejecución de la obra del Reglamento. Así como la demora en la subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del Reglamento.</p> <p>d) Por retraso en la presentación del cronograma de permanencia del personal, en los plazos y condiciones señalado en el ítem referido a la PARTICIPACION DE PROFESIONALES EN LA PRESTACION</p> <p>e) Por retraso en la presentación de la programación de la prestación adicional y el calendario de avance valorizado de obra. Fechado con el inicio, posterior a la aprobación de las prestaciones adicionales.</p>	<p>b) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p> <p>c) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p> <p>d) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p> <p>e) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p>	
15	<p>Cuando habiéndose aprobado la prestación adicional de obra, el contratista no haya ampliado el monto de la garantía de fiel cumplimiento, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional según el numeral 205.15 del artículo 205 del Reglamento.</p>	<p>0.5 UIT Por cada día de retraso</p>	<p>Según informe del supervisor o inspector o especialista de monitorear la ejecución del contrato.</p>
16	<p>Por no realizar las coordinaciones y tramites con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar los permisos, para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y</p>	<p>0.5 UIT, por cada ocurrencia</p>	<p>Según informe del supervisor o inspector o especialista de monitorear la ejecución del contrato.</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	aceptación de dichas empresas para su realización		

- UIT = Unidad Impositiva Tributaria.
Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.
- Conforme a lo señalado en el Reglamento, para el cambio de personal propuesto, el personal reemplazante deberá de reunir las calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, debiendo necesariamente seguirse el procedimiento señalado.
- El pago de la penalidad no exime al contratista de la responsabilidad por los efectos que un incumplimiento cause o vaya a causar a la obra, a la entidad o a terceros.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

a. El Supervisor de obra al detectar los supuestos de aplicación de otras penalidades cometida por el Contratista, en los casos de las infracciones N° 2, 4, 5, 7,8,9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16 del Cuadro de Otras Penalidades; procederá a la aplicación directa de la penalidad, al igual que en los casos de reincidencia en el resto de infracciones, para ello el Supervisor de Obra (Contratada con la entidad) registrará en el cuaderno de obra dichos los supuestos de aplicación de otras penalidades.

b. El Supervisor de obra al detectar los supuestos de aplicación de otras penalidades cometida por el Contratista, en los casos de la infracción N° 1,3,6,12 del Cuadro de Otras Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra la situación verificada (que se considerara como un pre aviso) y/o carta acerca de la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dichos documentos se establece un plazo para la subsanación de la infracción.

c. El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.

d. El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida en el Cuadro de Otras Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al siguiente numeral.

e. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en las condiciones del Contrato de Obra, la Entidad evaluará la Resolución del Contrato (debe seguirse el procedimiento que se estipula en las condiciones del Contrato de Obra).

1.1.34 REGIMEN DE NOTIFICACIONES

Constituye formas validas de comunicación las que la entidad efectuó a través de los medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizaran los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el participante/postor/contratista. Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del participante/postor/contratista no será



PERÚ Ministerio de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas. Sea bajo cualquier modalidad.

Nota:

Para notificaciones notariales, deberá fijar domicilio en zona urbana.

1.1.35 GESTIÓN DE RIESGOS

El Expediente Técnico de la obra contiene el estudio básico de Análisis del Riesgo de Desastres, el mismo que identifica, analiza, determina y estratifica los riesgos en sus diferentes niveles, asignando medidas para la prevención de estos (folios 761 al 767 del Expediente Técnico)

Durante la ejecución contractual de la obra; el residente y supervisor, en representación de la contratista y la entidad según corresponda, deberán evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

1.1.36 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc. no contemplados en esta sección o en las bases, se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

1.1.37 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1.1.37.1 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPO</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NIVEL</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MIRA</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MARTILLO ELECTRICO 9.8 KG POT 1.5KW</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11-12P3</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	EQUIPO	UND	CANTIDAD	NIVEL	UND	1	MIRA	UND	1	ESTACION TOTAL	UND	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1	MARTILLO ELECTRICO 9.8 KG POT 1.5KW	UND	1	MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11-12P3	UND	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	UND	1
EQUIPO	UND	CANTIDAD																							
NIVEL	UND	1																							
MIRA	UND	1																							
ESTACION TOTAL	UND	1																							
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1																							
MARTILLO ELECTRICO 9.8 KG POT 1.5KW	UND	1																							
MEZCLADORA DE CONCRETO 18HP 11-12P3	UND	1																							
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	UND	1																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<u>Requisitos:</u>																								



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cantidad	Cargo	Formación Académica
1	Residente de Obra	* Ingeniero Civil o * Arquitecto
1	Ing. Instalaciones Electromecánicas	* Ingeniero Electricista, * Ingeniero Mecánico Electricista o * Ingeniero Mecánico Eléctrico
1	Ing. Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra:

Experiencia mínima de **DOS (02) AÑOS** como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra.

En la ejecución y/o supervisión o inspección de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Ing. Instalaciones Electromecánicas

Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero, Supervisor, Especialista, Responsable o Jefe en/de:

- Instalaciones Mecánicas y/o electromecánicas y/o eléctricas.

En la ejecución o supervisión de obras similares; que se computa desde la colegiatura.

Ing. Costos y Presupuestos

Experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero, Supervisor, Especialista, Responsable o Jefe en/de:

- Costos,
- Valorizaciones,
- Metrados,
- Presupuesto o
- Programación en obra.

En la ejecución o supervisión de obras generales; que se computa desde la colegiatura.

Se precisa que la definición de obras similares establecida para el personal, es la misma que se encuentra definida para la experiencia del postor en la especialidad.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 912,326.99** (Novecientos doce mil trescientos veintiséis con 99/100), en la ejecución de obras



PERÚ Ministerio de la Producción

| PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Se considerarán como obras similares las siguientes definiciones: Obra o Saldo de Obra de creación, construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, habilitación o la combinación de estos en el sector público o privado en/de:

- Mercados, supermercados, galería, centro comercial, galería ferial,
- Infraestructura de salud: hospitales, clínicas, centros de salud o establecimientos de salud.
- Infraestructura de formación educativa: educación básica regular, inicial, primaria, secundaria, institutos, universidades, educación ocupacional o CETPRO.
- Edificaciones de concurrencia masiva: cines, teatros, estadios, coliseos, terminales de pasajeros, museos o bibliotecas.
- Edificios gubernamentales, de oficinas, administrativos.
- Complejos policiales, comisarias, centros penitenciarios.
- Edificaciones unifamiliares, edificaciones multifamiliares.
- Edificios financieros, bancos, cajas municipales o cajas rurales.

Acreditación:

Se efectuará conforme lo señalado en las bases estándar al momento de su convocatoria.

1.1.38 ANEXOS

- 01 Presupuestos**
- 02 Relación de documentos para liquidación de obra**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 01

PRESUPUESTO – ESTRUCTURAS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS				122,151.45
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				55,731.51
01.01.01	OBRAS PRELIMINARES				10,171.28
01.01.01.01	CARTEL DE OBRA	und	1.00	978.46	978.46
01.01.01.02	CERCO DE MALLA RASHELL	m	85.93	30.16	2,600.21
01.01.01.03	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	86.93	4.75	409.17
01.01.01.04	DEMOLICION DE PISO CEMENTO PULIDO	m2	65.30	17.53	1,140.95
01.01.01.05	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	85.93	45.30	3,877.56
01.01.01.06	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	65.30	4.82	315.44
01.01.01.07	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	65.30	6.92	451.94
01.01.02	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				7,631.93
01.01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00	2,392.50	2,392.50
01.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	564.73	644.73
01.01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	718.01	718.01
01.01.02.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gb	1.00	376.70	376.70
01.01.02.05	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.02.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00	1,400.00	1,400.00
01.01.05	MITIGACION AMBIENTAL				8,510.24
01.01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACION AMBIENTAL	gb	1.00	3,200.00	3,200.00
01.01.05.02	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	gb	1.00	1,410.24	1,410.24
01.01.05.03	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	gb	1.00	3,900.00	3,900.00
01.01.04	DEMOLICION - REMOCION DE ELEMENTOS EXISTENTES				3,268.13
01.01.04.01	DESAMONTAJE DE PUERTAS	und	8.00	101.53	816.24
01.01.04.02	REMOCION DE MANIPAROS O VIDRIOS FIJOS	und	2.00	62.61	125.20
01.01.04.03	REMOCION DE PISO Y PREPARACION PARA NUEVO ENCHAFE	m2	53.76	17.53	939.81
01.01.04.04	REMOCION DE APARATOS SANITARIOS	und	13.00	62.64	1,032.32
01.01.04.05	REMOCION DE PLACAS ELECTRICAS Y LUMBRARIAS	und	7.00	65.64	459.46
01.01.05	DEMOLICIONES				19,112.25
01.01.05.01	DEMOLICION DE MURO KH. SOCA	m2	16.56	15.23	252.22
01.01.05.02	DEMOLICION DE MURO KH. CARFEA	m2	10.22	17.53	179.12
01.01.05.03	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR	m2	40.90	17.53	716.97
01.01.05.04	DESAMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICAS DE SOPORTE DE RESES	gb	1.00	9,844.70	9,844.70
01.01.05.05	DESAMONTAJE DE COBERTURA LIVIANA	m2	23.70	30.05	712.27
01.01.05.06	ACARREO DE DESMORTE	m3	29.48	44.91	1,323.43
01.01.05.07	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	59.45	13.53	805.53
01.01.06	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,036.68
01.01.06.01	EXCAVACION DEL TERRENO MANUAL PIZAMUS Y ZAPATAS	m3	27.02	23.27	628.95
01.01.06.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	57.32	6.99	399.23
01.01.06.03	RELLENO CON MATERIAL DE PILAS LAMO	m3	3.47	232.92	808.31
01.01.06.04	NIVELACION INTERIOR Y AFISOMADO PARA EL FALSO PISO	m2	33.76	14.89	499.60
01.01.06.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DESMOR (INTERIOR)	m3	27.69	29.35	812.30
01.01.06.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	22.70	42.34	961.11
01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				3,014.37
01.02.01	SOLOADO DE CONCRETO C.H. F110 E=4"	m2	53.32	74.53	3,965.15
01.02.02	DIMENSIONES CONCRETO C.H. 10 x 10 x 10 CM. 10"	m3	2.00	236.92	473.84
01.02.03	FALSO PISO MEZCLA C.H. 1:1:6.00mm	m2	52.80	33.39	1,760.80
01.02.04	BASE DE CONCRETO PARA PEDESTAL DE COLUMNA	und	1.00	590.09	590.09
01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				9,930.59
01.03.01	ZAPATAS				538.33
01.03.01.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2 - CRADO GG	kg		6.43	214.31
01.03.01.02	CONCRETO EN ZAPATAS f=270 kg/cm2	m3		491.85	324.52
01.03.02	SOBRECIMIENTO ARMADO				938.52



BLANCA RENE



PERÚ Ministerio de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
01.00.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	9.36	41.26	386.19
01.03.02.02	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO FC=175 kg/cm2	m3	0.10	327.24	33.924
01.03.02.03	ACERO GRADO 80 EN SOBRECIMIENTOS	kg	40.77	6.83	278.25
01.03.03	COLUMNAS				2,139.55
01.03.03.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2 - GRADO 80	kg	142.67	6.43	918.85
01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	15.00	46.60	699.00
01.03.03.03	CONCRETO FC=210KG/CM2	m3	1.22	463.54	565.52
01.03.04	VIGAS				318.11
01.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	1.08	44.80	48.38
01.03.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2 - GRADO 80	kg	23.54	5.43	128.43
01.03.04.03	CONCRETO FC=210KG/CM2	m3	0.18	493.41	88.81
01.03.05	CAMARA REFRIGERACION				5,939.21
01.03.05.01	CONCRETO (f=210 kg/cm2 EN LOSA DE CAMARA DE REFRIGERACION	m3	7.25	525.26	3,811.91
01.03.05.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2 - GRADO 80 EN FISO DE CAMARA DE REFRIGERACION	kg	329.25	6.43	2,117.29
01.04	ESTRUCTURAS METALICAS				46,474.99
01.04.01	COLUMNAS				2,428.42
01.04.01.01	COLUMNA CM-1 PRE 3/1 1/2	m	9.23	191.57	1,774.24
01.04.01.02	COLUMNA CM-1 3' X 6cm	m	4.20	127.22	534.32
01.04.01.03	COLUMNA CM-1 4' X 6 cm	m	3.40	122.02	414.87
01.04.02	VIGAS				8,700.64
01.04.02.01	VIGA VM-1 PIPE 00 1/2	m	16.95	193.57	3,281.02
01.04.02.02	VIGA VM-1 4' x 2' x 3 mm	m	22.05	73.37	1,618.65
01.04.02.03	VIGA VM-1 5' x 3' x 4.5 mm	m	16.75	114.05	1,909.20
01.04.02.04	VIGA VM-1 6' x 4' x 6 mm	m	20.70	132.14	2,735.26
01.04.02.05	VIGA VM-1 4'x3'x 4.5mm	m	2.13	71.09	152.52
01.04.03	ANCLAJES				4,740.88
01.04.03.01	PERNOS DE ANCLAJE 12.5 mm A-307	und	16.00	72.73	1,163.68
01.04.03.02	PERNOS DE ANCLAJE 15.87 mm A-307	und	28.00	72.49	2,029.72
01.04.03.03	PERNOS DE ANCLAJE 1/2	und	0.30	49.19	14.76
01.04.03.04	PLACA BASE DE 250 X 250 X 15.9 mm	und	1.00	150.81	150.81
01.04.03.05	PLACA BASE DE 250 X 250 X 12.7 mm	und	1.00	150.83	150.83
01.04.04	LOSA COLABORANTE				32,508.66
01.04.04.01	LOSA FC = 210 KG/CM2, LOSA CON PLACA COLABORANTE	m3	3.30	459.02	1,514.76
01.04.04.02	PLACA COLABORANTE, GACE 20 GALVANIZADA, PERFIL TIPO A0 800 DE 50 NIM DE PERALTE	m2	35.01	117.48	4,114.47
01.04.04.03	APUNTALAMIENTO LOSA COLABORANTE	m2	35.01	29.66	1,038.63
01.04.04.04	ACERO DE REFUERZO EN LOSA COLABORANTE	kg	159.91	6.61	1,061.47
01.04.04.05	CONECTORIOS TIPO NELSON STUBS	und	144.00	162.03	23,320.22
01.04.04.06	PLACA BASE 100 X 330 MM	und	4.00	153.19	612.76
	COSTO DIRECTO				172,151.46
	GASTOS GENERALES (15%)				25,822.72
	UTILIDAD (10%)				17,215.15
	SUB TOTAL				215,189.33
	IGV (18%)				38,734.04
	PRESUPUESTO DE OBRA				253,923.37

SOM: CIENTO OCHENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTISETE Y 87/100 NUEVOS SOLES



Blanca Rene Calderon Salazar
BIANCA RENE CALDERON SALAZAR
Ingeniera Civil
CIP N° 242705



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRESUPUESTO – ARQUITECTURA

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	ARQUITECTURA				89.111,23
02.01	ALBAÑERÍA Y TABICERA				5.536,47
02.01.01	MURO DE LADRILLO K.F. DE ANCHOA 16H DE SOGA CON MEZCLA CA 1:1:15 CM	m2	14,00	112,12	1.050,22
02.01.02	TABICERIA DE DRYWALL	m2	11,04	357,45	3.946,25
02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				2.610,00
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CA 1:5 F+1:5CM	m2	23,18	27,26	788,19
02.02.02	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS MEZCLA CA 1:1:5 G+1:5CM	m2	10,84	35,90	400,00
02.02.03	ENCAPADO DE CERAMICO DE 30 X 30 CM COLOR BLANCO EN TABLEROS	m2	1,10	62,66	260,00
02.02.04	BRUNAS EN MUROS F+1CM	m	21,36	18,45	1.181,21
02.03	PISOS Y CONTRAPISOS				5.507,60
02.03.01	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUJADO E 2"	m2	49,46	36,89	2.012,25
02.03.02	PISO DE CERAMICO de 30 x 30CM	m2	48,51	66,51	2.554,32
02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				2.265,90
02.04.01	ZOCALO DE CERAMICO COLOR CLARO DE 30 X 30 CM DE H= 2,10 CM	m	31,08	66,49	2.065,90
02.05	CARPINTERIA DE MADERA				6.434,72
02.05.01	PUERTAS MOD BAIOS 0.60H	unid	8,00	715,87	6.205,36
02.05.02	SEPARADOR DE MELAMINE	unid	8,00	278,67	2.219,36
02.06	VIDRIOS				634,56
02.06.01	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6MM CON MARCO DE ALUMINIO - CORREDIZA CON LAMINA DE SEGURIDAD SILICONADO	unid	2,90	317,43	934,86
02.07	CERRAJERIA				658,72
02.07.01	CERRAJERIA TIPO P/CAJONETE	unid	9,00	35,03	289,24
02.07.02	BISAGRA EMPUJONA 3 X 3	unid	24,00	24,57	589,53
02.08	PINTURA				3.374,89
02.08.01	PINTURA LATEX VINILO 02 MANOS EN INTERIORES	m2	5,49	21,29	138,17
02.08.02	PINTURA LATEX VINILO 02 MANOS EXTERIORES	m2	152,03	21,29	3.236,72
02.09	VARIOS				256,12
02.09.01	SEÑALIZACION DE AMBIENTES	job	4,00	64,03	256,12
02.10	MOBILIARIO				20.382,47
02.10.01	PAPELERA DE PLASTICO 25L	unid	10,90	43,89	439,60
02.10.02	ESPEJO RESEALADO	unid	2,00	897,87	1.855,74
02.10.03	ESTANTE DE POLIETILENO ALTA RESISTENCIA	unid	6,00	2.931,97	18.287,73
02.11	CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS				39.179,40
02.11.01	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS 110LIT	unid	20,00	1.320,97	26.419,40
	COSTO DIRECTO				89.161,21
	GASTOS GENERALES (15%)				15.208,23
	UTILIDAD (6%)				4.910,12
	SUB TOTAL				114.549,04
	IGV (18%)				20.558,94
	PRESUPUESTO DE OBRA				134.578,58

SOM : CIENTO TREINTACUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CIENTOS NUEVE SOLES



[Signature]
BLANCA RENE
CALDERON SALAZAR
Ingeniera Civil
CIP N° 242705



PERÚ

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRESUPUESTO – INSTALACIONES SANITARIAS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03	INSTALACIONES SANITARIAS				50,119.47
03.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				6,316.81
03.01.01	URINARIO DE LOSA VITREFICADA TIPO CAJETO O SILLAR, COLOR BLANCO, INCL. ACCESORIOS	und	3.00	2,105.60	654.69
03.01.02	INODORO DE LOSA TANQUE BAJO CON PALANCA, COLOR BLANCO, INCL. ACCESORIOS	und	8.00	593.85	4,750.80
03.01.03	LAVATORIO DE LOSA VITREFICADA TIPO OVALÍN DE DORREFONER, COLOR BLANCO, INCL. ACCESORIOS	und	6.00	150.96	905.94
03.02	ACCESORIOS SANITARIOS				4,392.86
03.02.01	GRIFERÍA DE PALANCA FIJADA A MUEBLE, COLOR CROMADO, INCL. ACCESORIOS	und	8.00	180.96	1,237.92
03.02.02	GRIFERÍA DE PERILLA PARA URINARIO, COLOR CROMADO, INCL. ACCESORIOS	und	3.00	81.26	243.84
03.02.03	GRIFERÍA TIPO MANEJA LARGA PULSAR, FIJADA A MUEBLE, COLOR CROMADO, INCL. ACCESORIOS	und	6.00	210.00	1,074.00
03.02.04	DISPENSADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA JABÓN LÍQUIDO (CAPACIDAD DE 1 LITRO, COLOR NATURAL)	und	2.00	99.12	198.24
03.02.05	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUNGO	und	6.00	60.32	712.24
03.02.06	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	2.00	167.41	334.82
03.02.07	GANCHO METÁLICO PARA MULETA	und	2.00	10.90	21.80
03.03	SISTEMA DE AGUA FRIA				5,518.61
03.03.01	SALIDAS DE AGUA FRIA				1,182.69
03.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC CLASE 10 R Ø 1 1/2" - LAVATORIOS	pie	6.00	69.57	417.42
03.03.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC CLASE 10 R Ø 1 1/2" - INODORO	pie	6.00	69.57	556.56
03.03.01.03	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC CLASE 10 R Ø 3/4" - URINARIOS	pie	3.00	60.27	200.71
03.03.02	RED DE DISTRIBUCIÓN EMPOTRADAS				516.46
03.03.02.01	TUBERÍA PVC CLASE 10 ROSCADA DE 1/2" EMPOTRADA	m	3.80	19.49	76.04
03.03.02.02	TUBERÍA PVC CLASE 10 ROSCADA DE 3/4" EMPOTRADA	m	6.80	19.33	130.98
03.03.02.03	TUBERÍA PVC CLASE 10 ROSCADA DE 1" - EMPOTRADA	m	7.91	23.14	183.78
03.03.02.04	TUBERÍA PVC CLASE 10 ROSCADA DE 1 1/4" - EMPOTRADA	m	5.95	23.10	137.79
03.03.03	REDES DE ALIMENTACIÓN DE AGUA FRIA				698.91
03.03.03.01	TUBERÍA PVC CLASE 10 ROSCADA DE 1 1/2" ENTERRADA	m	23.15	21.19	490.50
03.03.03.02	TUBERÍA PVC CLASE 10 DE 1 1/4" ENTERRADA	m	5.90	31.62	118.36
03.03.04	ACCESORIOS DE RED DE AGUA				1,667.38
03.03.04.01	CORDÓN PVC-SAP Ø 3/4"	und	15.00	12.25	183.75
03.03.04.02	CORDÓN PVC-SAP Ø 1/2"	und	22.00	9.69	212.98
03.03.04.03	CORDÓN PVC-SAP Ø 1"	und	13.00	14.67	200.66
03.03.04.04	CORDÓN PVC-SAP 1 1/4"	und	11.80	21.59	254.70
03.03.04.05	CORDÓN PVC-SAP 1 1/2"	und	5.00	30.20	151.00
03.03.04.06	TEE PVC-SAP Ø 1/2" X 1/2"	und	2.00	11.66	23.32
03.03.04.07	TEE PVC-SAP Ø 3/4" X 3/4"	und	2.00	11.58	23.10
03.03.04.08	TEE PVC-SAP Ø 1" X 1"	und	3.00	14.62	43.82
03.03.04.09	TEE PVC-SAP Ø 1 1/4" X 1 1/4"	und	5.00	26.15	130.75
03.03.04.10	TEE PVC-SAP Ø 1 1/2" X 1 1/2"	und	1.00	14.39	14.39
03.03.04.11	REDUCCIÓN PVC-SAP DE Ø 1 1/4" X 1"	und	6.00	18.22	109.32
03.03.04.12	REDUCCIÓN PVC-SAP DE Ø 1 1/2" X 1 1/4"	und	2.00	18.22	36.44
03.03.04.13	REDUCCIÓN PVC-SAP DE Ø 1" X Ø 3/4"	und	2.00	12.72	25.44
03.03.04.14	REDUCCIÓN PVC-SAP DE Ø 1" X Ø 1/2"	und	3.00	12.22	36.78
03.03.04.15	REDUCCIÓN PVC-SAP DE Ø 3/4" X Ø 1/2"	und	1.00	16.22	16.22
03.03.05	VALVULAS Y LLAVES				963.87
03.03.05.01	VALVULA ESFERICA BRONCE DE UNION ROSCADA Ø 3/4"	und	2.00	143.88	287.76
03.03.05.02	VALVULA ESFERICA BRONCE DE UNION ROSCADA Ø 1"	und	1.00	211.77	211.77
03.03.05.03	VALVULA ESFERICA BRONCE DE UNION ROSCADA Ø 1 1/4"	und	2.00	231.77	463.54
03.03.06	OTROS				431.62
03.03.06.01	CONEXIÓN DOMICILIARIA	g/s	1.00	159.85	159.85
03.03.06.02	VALVULA ANGULAR	und		271.67	271.67
03.03.07	PRUEBAS HIDRAULICAS				77.92



[Handwritten signature]



PERÚ Ministerio de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.03.07.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA RED DE AGUA	m	33.01	147	77.32
03.03.08	DIFUSORES				71.56
03.03.09.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE REDES DE AGUA FRIA	m	53.01	135	71.50
03.04	DESAGÜE Y VENTILACION				33,972.17
03.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,787.30
03.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	118.54	12.33	1,461.87
03.04.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	21.85	54.23	1,184.51
03.04.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m2	115.04	3.78	432.26
03.04.01.04	CAMA DE AFOYO (±0.15m) - ARENA BRUJEA	m3	1.21	69.22	287.21
03.04.01.05	RELLENO Y COMPACT. CON EQUIPO Y MATRIZADO EN REDES EXT. SANITARIAS	m3	15.84	55.35	932.05
03.04.01.06	ACARREO INTERNO PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	5.47	36.50	203.09
03.04.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.47	62.34	341.00
03.04.02	SALIDAS DE DESAGÜE				2,491.83
03.04.02.01	SA. IDA DE DESAGÜE EN PVC CP Ø DE 2" - LAVATORIO	plb	6.30	74.22	465.02
03.04.02.02	SA. IDA DE DESAGÜE EN PVC CP Ø DE 4" - INODORO	plb	8.00	100.59	804.72
03.04.02.03	SA. IDA DE VENTILACION EN PVC CP Ø DE 2"	plb	17.00	58.93	1,001.83
03.04.02.04	SA. IDA DE DESAGÜE EN PVC CP Ø DE 2" - URINARIO	plb	3.60	74.22	265.00
03.04.03	REDES DE DESAGÜE ENTERRADA				14,599.58
03.04.03.01	TUBERIA PVC-CP DESAGÜE 2"	m	5.20	56.02	291.41
03.04.03.02	TUBERIA PVC-CP DESAGÜE 3"	m	29.15	43.35	1,263.67
03.04.03.03	TUBERIA DE PVC-CP DESAGÜE 4" RED EXTERIOR - ENTERRADA	m	65.58	208.92	13,624.50
03.04.04	RED DE VENTILACION				264.50
03.04.04.01	TUBERIA PVC SPP TIPO PESADO Ø2" EMPOTRADO	m	9.54	26.88	256.50
03.04.05	ACCESORIOS DE REDES				1,734.48
03.04.05.01	CORDON 50' CON VENTILACION 4" X 2"	unb	0.60	22.04	13.22
03.04.05.02	CORDON 45' X 4"	unb	3.00	17.15	51.45
03.04.05.03	CORDON 45' X 2"	unb	2.00	12.81	25.62
03.04.05.04	CORDON 45' X 2"	unb	10.00	10.50	105.00
03.04.05.05	CORDON 50' X 2"	unb	28.00	11.72	328.16
03.04.05.06	YEE SANITARIA SIMPLE Ø 2"	unb	5.00	13.54	67.70
03.04.05.07	YEE 2"	unb	12.00	13.51	162.12
03.04.05.08	YEE SANITARIA 4"	unb	5.00	25.14	125.70
03.04.05.09	YEE SANITARIA 4" X 3"	unb	2.00	25.14	50.28
03.04.05.10	YEE SANITARIA 4" X 2"	unb	2.00	25.14	50.28
03.04.05.11	YEE SANITARIA 3"	unb	2.00	25.14	50.28
03.04.05.12	YEE SANITARIA 3" X 2"	unb	6.00	25.14	150.84
03.04.05.13	YEE SANITARIA 2"	unb	6.00	13.39	80.34
03.04.05.14	SOMBRETE DE VENTILACION 2" PVC CP	unb	4.00	18.56	74.24
03.04.06	MONTANTE DE VENTILACION				431.15
03.04.06.01	TUBERIA PVC SPP PARA VENTILACION DE Ø2" EMPOTRADO	m	17.30	25.88	447.65
03.04.07	REDES DE DRENAJE				701.84
03.04.07.01	TUBERIA PVC SPP TIPO PESADO Ø2" EMPOTRADO	m	7.50	25.88	194.13
03.04.07.02	TUBERIA PVC SPP TIPO PESADO Ø4" ENTERRADO	m	18.51	26.88	500.24
03.04.08	REGISTROS Y SUMIDROS				652.89
03.04.08.01	SUMIDERO DE BRONCE DE 2" PROVISION Y COLOCACION	unb	1.00	42.87	42.87
03.04.08.02	SUMIDERO DE BRONCE DE 3"	unb	2.00	52.87	105.74
03.04.08.03	SUMIDERO DE BRONCE DE 4" PROVISION Y COLOCACION	unb	3.00	61.91	185.73
03.04.08.04	REGISTRO DE BRONCE DE 2" PROVISION Y COLOCACION	unb	1.00	44.25	44.25
03.04.08.05	REGISTRO DE BRONCE DE 3" PROVISION Y COLOCACION	unb	2.00	53.92	107.84
03.04.08.06	REGISTRO DE BRONCE DE 4" PROVISION Y COLOCACION	unb	2.00	38.75	77.50
03.04.08.07	REGISTRO DE BRONCE DE 6" PROVISION Y COLOCACION	unb	1.00	59.97	59.97
03.04.09	CAJAS DE REGISTRO				3,271.22
03.04.09.01	CAJA DE REGISTRO 12" x 24"	unb		400.99	2,564.01



BIANCA RENE CALDERON SALAZAR
Ingeniera Civil



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
03.04.09.02	CAJA DE REG. CONCRETO, 12" x 24" O TAPA CIEGA + RR 30"	und	1,00	386,42	386,42
03.04.10	SOBREERO DE VENTILACIÓN				74,24
03.04.10.01	SOBREERO DE VENTILACIÓN 2' PVC DP	und	4,00	18,56	74,24
03.04.11	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD				181,68
03.04.11.01	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTÍA DE LA RED DE DESAGÜE	m	124,44	1,46	181,68
03.04.12	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				113,51
03.04.12.01	INSTALACION DE INODOROS	und	8,00	7,03	56,24
03.04.12.02	INSTALACION DE URINARIO CON TEMPORIZADOR	und	3,00	7,93	23,79
03.04.12.03	INSTALACION DE LAVATORIO	und	6,00	7,65	45,98
03.04.13	OTROS				4,123,25
03.04.13.01	PUNTOS DE EMPALME A CAJA DE REGISTRO PROYECTADO	gb	2,00	7,03	14,06
03.04.13.02	REJILLAS DE ACERO INOXIDABLE	gb	3,00	200,01	600,03
03.04.13.03	BUJON PROYECTADO Ø 1,20 m	gb	1,00	3,411,55	3,411,59
03.04.13.04	CONEXIÓN A RED PÚBLICA DE DESAGÜE	und	1,00	103,57	103,57
	COSTO DIRECTO				50,119,47
	GASTOS GENERALES (11%)				9,621,54
	UTILIDAD (10%)				5,611,55
	SUB TOTAL				64,352,56
	IGY (18%)				11,547,53
	PRESUPUESTO DE CBRA				75,700,49

SON: SETENTICINCO MIL SETECIENTOS Y QUATRO CIENTOS NUEVE SOLES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRESUPUESTO – INSTALACIONES ELECTROMECANICAS

Cod.	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				19,073.85
05.01	SALIDAS DE ALUMBRADO				1,813.44
05.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO (ADOSSADO)	pie	6.00	145.48	872.88
05.01.02	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO (BEMPUSTRADO)	pie	7.00	135.03	945.56
05.02	SALIDAS PARA INTERRUPTORES DE ALUMBRADO				653.50
05.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE (CON INTERRUPTOR)	pie	6.00	115.15	690.90
05.03	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES				202.81
05.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE SIMPLE 16A CON LIT	pie	3.00	209.81	202.81
05.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE SIMPLE CON LIT (A PRUEBA DE HUMEDAD)	pie	2.02	205.73	418.54
05.04	SALIDAS DE FUERZA PARA CLIMATIZACION				1,262.50
05.04.01	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPOS DE AA. HASTA 1KW (CAJAS, TUBERIAS, CABLES Y ACCESORIOS)	pie	6.00	227.15	1,262.50
05.05	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS				2,295.78
05.05.01	TUBERIAS				179.15
05.05.01.01	TUBERIA DE 625 mm PVC-F (INC. ACCESORIOS)	m	5.00	12.34	61.70
05.05.01.02	TUBERIA DE 635 mm PVC-F (INC. ACCESORIOS)	m	5.00	16.59	82.95
05.05.02	CAJAS DE PASE				237.27
05.05.02.01	CAJA DE PASE DE P"O" CUADRADA DE 300 X 300 x 100 mm (Inc. Tapa de P"O")	und	2.00	51.81	103.62
05.05.02.02	CAJA DE PASE DE P"O" CUADRADA DE 100 X 100 x 55 mm (Inc. Tapa de P"O")	und	2.00	37.85	75.70
05.05.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS				1,574.58
05.05.03.01	ALIMENTADOR 3 x 1x1mm ² N2XOH (L) + 1x1mm ² N2XOH (N) + 1x1mm ² N2XOH (T)	m	9.00	31.12	279.99
05.05.03.02	ALIMENTADOR 1x6mm ² N2XOH (L) + 1x6mm ² N2XOH (N) + 1x10mm ² L2XOH-BB (T)	m	25.00	31.12	778.00
05.05.03.03	CIRCUITO 1x6mm ² N2XOH (L) + 1x6mm ² N2XOH (N) + 1x6mm ² L2XOH-BB (T)	m	25.00	31.12	778.00
05.06	TABLEROS ELECTRICOS				3,724.06
05.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRO TRIFASICO ADOSSADO 18 POLOS - CAMARA FRIGORIFICA / TCF	und	1.00	1,839.47	1,839.47
05.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRO MONOFASICO ADOSSADO 12 POLOS (PARA PUESTOS)	und	1.00	1,630.41	1,630.41
05.07	INTERRUPTORES				1,473.16
05.07.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x16A 10KA	und	1.00	55.12	55.12
05.07.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20A 10KA	und	1.00	65.27	65.27
05.07.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x25A 10KA	und	4.00	54.47	217.88
05.07.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x32A 10KA	und	4.00	54.47	217.88
05.07.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 4x50A 25KA	und	1.00	418.17	418.17
05.07.06	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x25A 30mA	und	2.00	201.37	402.74
05.08	INSTALACION DE SISTEMA PUESTA TIERRA				1,637.83
05.08.01	POZO A TIERRA SISTEMA RED NORMAL	und	1.00	1,348.12	1,348.12
05.08.02	CABLE DE COBRE DESNUDO 50mm ²	m	13.00	127.67	1,675.79
05.09	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				2,484.31
05.09.01	ARTEFACTO LED TIPO G	und	7.00	187.63	1,313.41
05.09.02	ARTEFACTO LED TIPO K	und	6.00	155.15	1,170.90
05.10	EQUIPAMIENTO				404.66
05.10.01	MEDIDOR TRIFASICO MULTIFUNCION	und	1.00	404.66	404.66
05.11	PRUEBAS ELECTRICAS				2,455.73
05.11.01	PRUEBAS ELECTRICAS	gib	1.00	2,455.73	2,455.73
05	INSTALACIONES MECANICAS				335,939.93
05.01	SISTEMA DE CAMARAS FRIGORIFICAS				335,939.93
05.01.01	ANTECAMARA				41,335.19
05.01.01.01	UNIDAD CONDENSADORA SEMI HERMETICA, POTENCIA ASESORADA 1.50 KW, (220V-1F - 60HZ, GAS: ECOLÓGICO (DE FABRICA)	und	1.00	10,000.00	10,000.00
05.01.01.02	UNIDAD EVAPORADORA, POTENCIA ASESORADA 0.60 KW, (220V-1F - 60HZ, GAS: ECOLÓGICO (DE FABRICA)	und	1.00	6,378.16	6,378.16
05.01.01.03	MATERIALES DE INSTALACION FRIGORIFICA (ANTECAMARA)	gib	1.00	10,000.00	10,000.00
05.01.01.04	MATERIALES DE INSTALACION MECANICA ELECTROVA	gib	1.00	12,960.00	12,960.00
05.01.01.05	TRAPAILETA MANUAL DE 3TON	und	1.00	2,005.92	2,005.92



PERÚ

Ministerio de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/m	Parcial \$/m
05.01.01.06	TECLE DE 15 TON	und	1.00	161.11	161.11
05.01.02	CAMARAS DE CONSERVACION				193,384.72
05.01.02.01	UNIDAD CONDENSADORA SEMI HERMETICA, POTENCIA ABSORBIDA: 1.97KW, TEVAP: 8°C, (R404A-FRIGORIZ. GAS ECOLÓGICO DE FABRICA)	und	1.00	193,384.72	193,384.72
05.01.02.02	UNIDAD CONDENSADORA SEMI HERMETICA, POTENCIA ABSORBIDA: 1.97KW, TEVAP: 8°C, (R404A-FRIGORIZ. GAS ECOLÓGICO DE FABRICA)	und	1.00	193,384.72	193,384.72
05.01.02.03	UNIDAD EVAPORADORA CON DESHELLO ELECTRICO, POTENCIA ABSORBIDA: 0.26 KW, (R404A-FRIGORIZ. GAS ECOLÓGICO DE FABRICA)	und	1.00	7,372.00	7,372.00
05.01.02.04	UNIDAD EVAPORADORA CON DESHELLO ELECTRICO, POTENCIA ABSORBIDA: 0.21 KW, TEVAP: -8°C, (R290-FRIGORIZ. GAS ECOLÓGICO DE FABRICA)	und	1.00	5,600.00	5,600.00
05.01.02.05	INSTALACION DE TENDIDO DE TUBERIA DE COBRE (TUBERIAS DE COBRE, SOLDADURA DE PLATA, SOPORTES METALICOS, PRUEBA DE HERMETICIDAD, CARGA DE REFRIGERANTE)	gr	1.00	46,317.74	46,317.74
05.01.02.06	LOGISTICA DE TRANSPORTE POR TIRALADO DE EQUIPOS DE CAMARAS Y ANTESCAMARAS Y MATERIALES	gr	1.00	15,674.00	15,674.00
05.01.02.07	AISLAMIENTO DE LAS TUBERIAS	m	70.00	14.56	1,019.20
05.01.02.08	SOPORTE METALICO PARA UNIDAD CONDENSADORA	und	5.00	1,456.00	7,280.00
05.01.03	COBERTURA DE CAMARAS: PARED, TECHO, PUERTAS Y OTROS				143,175.21
05.01.03.01	PANEL DE POLIURETANO TECHO 2400MM X 1200MM (POLIURETANO INYECTADO, 30 KG/M3)	m2	46.88	3,011.72	141,152.40
05.01.03.02	PANEL DE POLIURETANO PARED 2400MM X 1200MM (POLIURETANO INYECTADO, 40KG/M3)	m2	114.00	960.00	109,440.00
05.01.03.03	MONTAJE DE PANEL EN POLIURETANO MURO	m2	164.04	66.20	10,858.44
05.01.03.04	ACCESORIOS (SIKAFLEX, REMACHES, AUTOPROSCANTES, TIRAJOS, FLAT O ANGULO EXTERIOR, INTERIOR Y TECHO)	gb	1.00	12,468.00	12,468.00
05.01.03.05	PUERTA FRIGORIFICA DE ACERO INOXIDABLE HERMETICA PARA MEDIA Y BAJA TEMPERATURA DE 1.20X2.00X1.00 MT (AISLADO CON POLIURETANO)	und	3.00	10,500.00	31,500.00
05.01.03.06	MONTAJE PUERTA FRIGORIFICA (INCLUYE ACCESORIOS)	und	3.00	693.24	2,079.72
05.01.03.07	CORTINA DE PVC EN LAMINAS (INCLUYE COLGADORES E INSTALACION)	und	5.00	1,500.24	7,501.20
05.01.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				1,168.00
05.01.04.01	CONTRAZOCALO UNITARIO DE PVC	m	27.24	42.85	1,168.00
05.01.05	PISO DE CAMARAS				42,473.17
05.01.05.01	BARRERA DE VAPOR DE BASE ASFALTICA	gal	8.00	55.15	441.20
05.01.05.02	AISLAMIENTO TERMICO PARA PISO (PLANCHAS DE POLIURETANO) E=100 MM	m2	46.44	497.75	23,111.01
05.01.05.03	PEGAMENTO ASFALTICO	gal	8.00	67.11	536.88
05.01.05.04	MANCHA DE POLIETILENO DE 53 ANDRAS DE COLOR NEGRO (PLASTICO GRUESO)	m2	46.44	12.52	583.42
05.01.05.05	MONTAJE DE PANEL EN PISO (INCLUYE ENVASES PARA PREPARACION DE POLIURETANO LIQUIDO IN SITU)	m2	46.44	78.29	3,636.91
05.01.05.06	ACCESORIOS (SIKAFLEX, REMACHES, AUTOPROSCANTES, TIRAJOS, FLAT O ANGULO EXTERIOR, INTERIOR Y TECHO)	gb	1.00	12,468.00	12,468.00
05.01.06	INSTALACION ELECTRICA DE EQUIPOS				1,855.10
05.01.06.01	SALIDA DE FUERZA PARA UNIDAD CONDENSADORA (INCLUYE 03 CABLE LSCH 6MM ² X 0.15LSCH 4MM ² , 20 NMM CONDUIT RIGIDO)	glo	3.00	359.69	1,079.07
05.01.06.02	SALIDA DE FUERZA PARA RESISTENCIA ELECTRICA DEL EVAPORADOR (INCLUYE 02 CABLE LSCH 4MM ² X 0.15LSCH 2.5MM ² , 20 MM ² CONDUIT RIGIDO)	glo	3.00	282.01	846.03
05.01.07	VARIOS				1,292.94
05.01.07.01	PUESTA EN MARCHA Y PRUEBA DE EQUIPOS	gb	1.00	1,292.94	1,292.94
	COSTO DIRECTO				315,076.81
	GASTOS GENERALES (18%)				56,713.88
	UTILIDAD (10%)				31,707.88
	SUB TOTAL				403,498.57
	IGY (18%)				72,629.74
	PRESUPUESTO DE OBRA				476,128.31

SON : QUINIENTOS TRENTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHO Y JIJUETA SOLES



ANEXO N° 02

Relación de documentos para liquidación de obra

CARATULA

- Nombre de la entidad
- Nombre del contratista
- Nombre de la obra tal y como aparece en el contrato
- Ubicación, región, departamento, provincia, distrito y localidad donde se ubica la obra
- Fuente de financiamiento
- Nombre del supervisor o inspector
- Mes y año de la ejecución de la liquidación.

Índice

- Contenido de la liquidación
- 1. DOCUMENTACION TÉCNICO FINANCIERA
 - 1.1 Resumen ejecutivo
El mismo que no debe exceder las 5 páginas
 - 1.2 Ficha de identificación de la obra
 - Datos generales
 - Ubicación geográfica, región, provincia, localidad
 - Meta ejecutada
 - Monto de inversión en soles
 - Datos socio económicos
 - Población beneficiada: localidades y número de población, usuarios del proyecto, contribución a la zona y región.
 - Nombre del proyecto
 - Resolución que aprueba el expediente técnico de la obra
 - Indicar proceso de selección mediante el cual el contratista accedió a la ejecución de la obra
 - Indicar proceso de selección mediante el cual el supervisor accedió a la ejecución de la obra
 - Modalidad de ejecución
 - Características de la obra
 - Presupuesto referencial
 - Presupuesto contratado
 - Fuente de financiamiento para la ejecución de la obra
 - Monto de los adelantos, fecha y pago de los mismos
 - Número y fecha de suscripción del contrato
 - Plazo de ejecución contractual
 - Fecha de entrega del terreno
 - Fecha de inicio
 - Fecha de culminación contractual
 - Fecha de culminación de acuerdo a las ampliaciones de plazo aprobadas
 - Ampliaciones de plazo (de existir indicar resoluciones de aprobación y/o denegación, fecha, número de días y causal)



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Adicionales de obra y/o deductivos (de existir indicar resoluciones de aprobación y/o denegación, fecha, monto, porcentaje de incidencia y causal)
 - Intervención económica (de existir resolución de aprobación, fecha y causal)
 - Resolución de contrato (indicar número de resolución, fecha y causal)
 - De existir indicar los procesos de arbitraje producidos, así como los pendientes, señalando si están incluidos en la liquidación
 - Penalidades al contratista
 - Costo final de la obra
 - Saldo final de la obra
- 1.3 Memoria descriptiva
 - 1.4 Metas programadas y reprogramadas
 - 1.5 Descripción del impacto socioeconómico post proyecto
 - 1.6 Resumen de liquidación a cancelar al contratista
 - 1.7 Liquidación económica de obra
 - 1.8 Informe de los profesionales de obra
 - 1.9 Pagos efectuados al contratista hoja resumen de pagos
 - 1.10 Copia de las facturas presentadas por el contratista
 - 1.11 Resumen de valorizaciones mensuales por especialidad
 - 1.12 Valorizaciones presentadas por el contratista
 - 1.13 Cálculo de coeficiente de reajuste "K"
 - 1.14 Resumen de reajuste de valorizaciones
 - 1.15 Cálculo de reajuste de valorizaciones por especialidad
 - 1.16 Amortización de adelanto directo (mensual)
 - 1.17 Dedución de reajuste que no corresponde por adelanto directo por especialidades
 - 1.18 Amortización del adelanto de materiales (resumen mensual)
 - 1.19 Dedución del adelanto de materiales
 - 1.20 Resumen del pago de valorizaciones
 - 1.21 Gráfico de la curva "S" y control de barras mensualizado
 - 1.22 Plantilla de metrados de post-construcción de las partidas ejecutadas con los sustentos respectivos
 - 1.23 Plantilla de metrados de los deductivos (reducción) de obra y/o prestaciones adicionales de obras aprobadas por resolución directoral, con los sustentos respectivos
 - 1.24 Resumen de metrados valorizados
 - 1.25 Sustento de metrados valorizados
 - 1.26 Cronograma valorizado de avance de obra
 - A la fecha de suscripción del contrato
 - A la fecha de inicio del plazo de ejecución
 - Cronograma acelerado
 - Cronograma con adicionales N 1, N 2....
 - Cronograma valorizado final de ejecución de obra
 - 1.27 Diagrama de programación de obras actualizado, barras de Gant PERT con, al concluir la obra incluyendo los adicionales y deductivos aprobados, que permita identificar el desenvolvimiento de la ejecución de la obra
 - 1.28 Calendario de adquisición de materiales e insumos
 - 1.29 Resolución de aprobación del expediente técnico



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1.30 Copia del acta de entrega del terreno
- 1.31 Copia del acta de recepción de obra y copia del acta de observaciones de ser el caso
- 1.32 Adicionales de obra N 1,2... y deductivo vinculante
- 1.33 Resolución de aprobación de adicionales N 1, 2...
- 1.34 Resolución de aprobación de ampliaciones de plazo N 1,2...
- 1.35 Plan de trabajo seguro
- 1.36 Seguimiento de plan de seguridad
- 1.37 Plan de manejo ambiental
- 1.38 Seguimiento al plan de manejo ambiental
- 1.39 Cuaderno de obra original
- 1.40 Certificado de calidad de los materiales, ensayos de laboratorio de materiales (original)
- 1.41 Copia de certificado de habilidad del ingeniero residente de obra y profesional clave
- 1.42 Cálculo de multa de corresponder
- 1.43 Conclusiones, determinando el monto final del contrato y el saldo final del contrato, en caso de tener saldo negativo precisar si las garantías de fiel cumplimiento y de los adelantos cubren el saldo final del contrato.
- 1.44 Panel fotográfico (todos que describan el antes, durante y después de la ejecución y culminación de la obra, de preferencia por partidas
- 1.45 Video de avance de obra
- 1.46 Plano de ubicación y plano clave con indicación de la jurisdicción distrital y provincial.
- 1.47 Planos post construcción de planta, perfil de detalles, cortes y elevaciones y de todas las especialidades y cada una de las edificaciones, a escalas establecidas con ubicación de todas las obras ejecutadas.
2. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
 - 2.1 Copia de constancia de inscripción en el registro nacional de proveedores
 - 2.2 Copia de constancia de capacidad libre contratación emitida por el OSCE
 - 2.3 Copia de contrato de obra
 - 2.4 Copia de contrato de consorcio de ser el caso
 - 2.5 Declaración jurada de no adeudo
 - 2.6 Copia de acta de entrega de llaves
 - 2.7 Garantía por el equipamiento instalado, según detalle señalado en el expediente técnico.
 - 2.8 Copia de entrega de manuales de equipos y calendario de mantenimiento de equipos al área usuaria.
 - 2.9 Copia de acta de capacitación de equipos a personal del área usuaria.
 - 2.10 Copia de cartas fianza de fiel cumplimiento y adelantos otorgados entregados y vigentes.
 - 2.11 Comprobante de pago al seguro social, en caso de no haber cumplido a tiempo con dicho pago adjuntando informe indicando el hecho y cuando fue pagado
 - 2.12 Comprobante de pago de CONAFOVICER y SENCICO de acuerdo a la tasa establecida según la normativa vigente, en caso de no haber cumplido a tiempo con dicho pago, adjuntar informe indicando el hecho y cuando fue pagado, así mismo, adjuntar certificado de no adeudo de SENCICO
 - 2.13 Copia de la póliza de seguro car
 - 2.14 Copia del SCTR



PERÚ Ministerio de la Producción

| PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.15 Copia de cartas tramitadas

2.16 Copia de documentos recibidos.